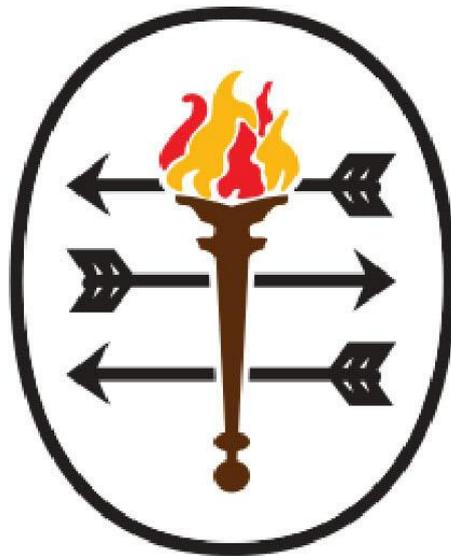


BOLETÍN OFICIAL

ORDENANZAS Y DECRETOS
ENERO 2019



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

Intendente: Carlos Esteban Santoro

Publicado: Febrero 2019



BOLETÍN OFICIAL

	DECRETO	DESCRIPCION	FECHA	EXPEDIENTE
1		Rubrica del Tribunal de Cuentas		
2	1	Otorgar subsidio a la Sra. Gladys Susana Arriola	02/01/19	4566/18
3	2	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Braian Ruben Alberto Rost	02/01/19	4563/18
4	3	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Emanuel Darío Campisi	02/01/19	4512/18
5	4	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. armando Osvaldo Escobar	02/01/19	4439/18
6	5	Adjudicar a la firma TECNAGRO S.A. la licitación pública 4/18 para la adquisición de una motoniveladora-	02/01/19	3353/18 alc 2
7	6	Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Analia Margaria	03/01/19	34/19
8	7	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Vanesa Zaupa	04/01/19	4562/18
9	8	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Gregorio Puma Aiza	04/01/19	4564/18
10	9	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Fernando Colombo González	04/01/19	4531/18
11	10	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Paola Andrea Obando Zuñiga	04/01/19	4569/18
12	11	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Nahuel Aguirre	04/01/19	4570/18
13	12	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Franco David Elso	04/01/19	4571/18
14	13	Otorgar subsidio a la Sra. María Lucrecia Carou	04/01/19	28/19
15	14	Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Noemí Korell	04/01/19	29/19
16	15	Otorgar subsidio a la Sra. María Cristina Carou	04/01/19	31/19
17	16	Otorgar subsidio a la Sra. Yanina Díaz	04/01/19	32/19
18	17	Declarar de interés municipal “Folklore en los Barrios”	04/01/19	6/19
19	18	Declarar de interés municipal el “programa Recreativo-Turístico Verano en Madariaga 2019”	04/01/19	4406/18
20	19	Conceder licencia anual al Jefe Departamento de Bienes Físicos, Carlos Walter Quiroz, reemplazo Sra. María Sol Guevara	04/01/19	24/19
21	20	Declarar de interés municipal la xv edición de las “Cinco Millas Nocturnas”	04/01/19	14/19
22	21	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Adrian Ricardo Ludueña	04/01/19	1/19
23	22	Autorizar pago de honorarios a la Dra. Amaya Gabriela Etchegaray interviniente en autos “Molino Chacabuco S.A. c/ Municipalidad de Gral. Madariaga s/ pretensión anulatoria”.	04/01/19	4440/18
24	23	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Héctor Santiago Abait	04/01/19	4565/18
25	24	Conceder licencia a la tesorera municipal Sra. María Celia Dopazo-reemplazo Rosana Beatriz Méndez-Graciela Tevez	04/01/19	16/19
26	25	Conceder licencia anual a la jefa de división de contaduría Sra. María Natalia Meneses-reemplazo Rocío Elizabeth Gomez	04/01/19	15/19
27	26	Designación- Sra. Yaqueline Fast-Servicio de Hemoterapia	04/01/19	4572/18
28	27	Otorgar subsidio a la Sra. Cristina Elizabeth Vega	04/01/19	30/19
29	28	Otorgar subsidio a la Sra. María Leticia Juárez	04/01/19	33/19
30	29	Otorgar subsidio a la Sra. Ana Verónica Segura Flores	07/01/19	44/19
31	30	Abonar bonificación por función a la Sra. Librada Vargas Bareiro	07/01/19	4573/18
32	31	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Cristina Gondra	07/01/19	8/19
33	32	Otorgar subsidio a la Sra. María Esther Tisera	07/01/19	9/19
34	33	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Teran	07/01/19	43/19
35-36	34	Designación responsables de RAFAM	07/01/19	12/19
37	35	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Sandra Madarieta	07/01/19	42/19

BOLETÍN OFICIAL

38	36	Otorgar transferencia de \$50.224,39.- a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gral. Madariaga (diciembre)	07/01/19	41/19
39	37	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Leandro Tolosa	07/01/19	54/19
40-41	38	Dar la baja de oficio (Jubilación por edad avanzada con anticipo jubilatorio) a los siguientes agentes: Eduardo Dragojevic, Ana María Luna, Oscar Alfredo Madrid, Luis Ampuero, Delia Josefa Rosas, Hilda Vigorito, María Alcira Phoyu, Arturo Ruben Pérez, María Isolina Olgún, Dora Luisa Pastorino.	07/01/19	3385/18
42-43	39	Otorgar cajas chicas a diferentes áreas municipales	07/01/19	19/19
44	40	de interés municipal la visita del Ministro de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Gabriel Sánchez Zini.	08/01/19	105/19
45	41	Fijar valores para el personal profesional que realiza servicio de guardias medicas	08/01/19	39/19
46	42	Aceptar la renuncia a la Sra. María Laura Brignoles, al cargo Jefatura de Departamento de Enfermería del Hospital Municipal.	09/01/19	97/19
47-48	43	ANULADO		
49-50	44	ANULADO		
51-52	45	Designaciones Escuela Bellas Artes-	09/01/19	49/19
53	46	Otorgar subsidio a la Sra. Luisa Gomez	09/01/19	73/19
54	47	Otorgar subsidio a la Sra. Ramona Ester Fernández	09/01/19	111/19
55	48	Otorgar subsidio a la Sra. Celeste Mariel Medina	09/01/19	113/19
56	49	Otorgar subsidio al Sr. Santos Aquiles Correa	09/01/19	112/19
57-58	50	Designaciones-deportes	09/01/19	133/19
59	51	Designación-Sr. Humberto Chiaramello	09/01/19	129/19
60	52	Designación-Dr. Jorge Raúl Faraone	09/01/19	131/19
61	53	Afectación de fondos de multa de transito- Sra. Agustina Lorenzo	09/01/19	58/19
62	54	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Edgardo Cesar Basualdo	09/01/19	57/19
63	55	Afectación de fondos de multa de transito- Sra. María Mónica Eyra	09/01/19	59/19
64-65	56	Ratificar la extensión del plazo de ejecución de obra comunicado por la Sec. de Obras y Planeamiento a la empresa KAVOS S.A. para realización de la obra del Jardín Maternal de la calle cuba n°765 e/ Perú y Bolivia del B° Belgrano.	10/01/19	2381/16 alc. 5 c4
66	57	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Jorge Nahuel Settino	10/01/19	56/19
67	58	Transferencia fondo provincial de Salud- SAMO-diciembre 2018	10/01/19	89/19
68	59	Realizar suscripción de fondo común de inversión por la suma de \$ 3.992.242,60.-	10/01/19	104/19
69-78	60	Bonificación SAMO-diciembre 2018	10/01/19	134/19
79	61	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Roberto Oscar Díaz	10/01/19	126/19
80	62	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Esteban Ferreira Cabral	10/01/19	64/19
81	63	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Cristian David Pazos	10/01/19	62/19
82	64	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Mariano Rodríguez	10/01/19	60/19
83	65	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Juan Antonio Romero	10/01/19	61/19
84	66	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Bruno Ezequiel Wuille	10/01/19	132/19
85	67	Otorgar subsidio a la Sra. Rita Rosa Muñoz	11/01/19	183/19
86	68	Otorgar subsidio a la Sra. Micaela Cristóbal	11/01/19	94/19
87	69	Bonificación por función-Sra. Valeria Yamila Lacunza Buzed	11/01/19	121/19

BOLETÍN OFICIAL

88	70	Bonificación por función-Sra. Andrea Lorena Haedo	11/01/19	123/19
89	71	Bonificación por función- Sra. Natalia Vanesa Zabala	11/01/19	125/19
90	72	Bonificación por función-Sra. María Natalia Morette	11/01/19	122/19
91	73	Bonificación por función- Sra. Florencia Claudia Cuberes	11/01/19	124/19
92	74	Bonificación por manejo de fondos- Sra. Graciela de los Milagros Méndez	11/01/19	74/19
93	75	Bonificación por manejo de fondos- Sr. Andrés Martin Pérez	11/01/19	75/19
94	76	Otorgar subsidio a la Sra. Carolina Beatriz Benítez	11/01/19	146/19
95	77	Otorgar subsidio a la Sra. Lucia del Carmen Andrade	11/01/19	145/19
96	78	Conceder licencia al jefe de compras, Sra. Mónica Bereilh-reemplazo Sr. Sergio Daniel Freije-Julietta Garmendia	11/01/19	25/19
97	79	Bonificación por función-Sra. Constanza Caputo	11/01/19	120/19
98	80	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Raúl Ricardo Cortizo Navarro	11/01/19	158/19
99	81	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Guillermo Ángel Calvo	11/01/19	157/19
100	82	Otorgar subsidio a la Sra. Graciela Noemí Rosales	11/01/19	171/19
101	83	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Alejandro Abel Montenegro	11/01/19	148/19
102	84	Designación-Sra. María José Rodríguez como jefe de Dpto. de Enfermería	11/01/19	95/19
103	85	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Darío Reboreda	11/01/19	161/19
104	86	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Carlos Moreno Vivot	11/01/19	159/19
105	87	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. José Ramon Duran	11/01/19	160/19
106-107	88	Designaciones-Incrementar horas cátedras a agentes Escuela de Bellas Artes	11/01/19	110/19
108-111	89	Aprobar calendario impositivo ejercicio 2019	11/01/19	23/19
112	90	Autorizar a la productora compañía independiente de teatro familiar LA PIPETUA a realizar un show de teatro infantil en el predio de Coto Madariaga y en el predio de la Estación Ferrocarril	11/01/19	102/19
113-114	91	Adjudicar a la firma ARQUING VIAL CONSTRUYE SRL, la Licitación Publica n° 3/18 Plan de Pavimentación 22 cuadras año 2018/2019-	11/01/19	3341/18
115	92	Llamado a Licitación Privada n° 1/19 para la adquisición de Ampollas para el Hospital Municipal.	14/01/19	26/19
116	93	Llamado a Licitación Privada n° 2/19 para la adquisición de comprimidos, jarabes, gotas para consumo de 3 meses.	14/01/19	27/19
117	94	Otorgar ayuda al personal- Sra. Claudia Patricia Benegas	15/01/19	236/19
118	95	Tarea extra laboral-Sr. Mauricio Romiti	15/01/19	127/19
119	96	Bonificación por manejo de fondos-Sra. Lucia Frondizi	15/01/19	128/19
120	97	Bonificación por función-Sra. Rocío Elizabeth Gomez	15/01/19	153/19
121	98	Otorgar ayuda económica al Centro tradicionalista Gauchos de Madariaga-	15/01/19	4271/18
122	99	Extra laboral-Sra. María Sol Guglielmetti	15/01/19	147/19
123	100	Designaciones-Ernesto A. Cuello-Cesar Mancebo- Luis Podazza-Defensa Civil	15/01/19	36/19
124	101	Abonar vacaciones no gozadas a la Sra. Fátima Gencarelli	15/01/19	177/19
125	102	Conceder licencia a la jefa Dpto. del área Desarrollo Social, sra. Graciela de los Milagros Méndez-reemplazo Jessica Popovich	15/01/19	76/19
126	103	Conceder licencia a la jefa de División Tributaria, Sra. Margarita Achilli-reemplazo Juan Marcelo Gutiérrez	15/01/19	176/19
127	104	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. María Natalia	15/01/19	174/19



BOLETÍN OFICIAL

		Arana		
128	105	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Carlos Proto	15/01/19	173/19
129	106	Otorgar ayuda económica al Centro Tradicionalista Gauchos de Madariaga-	15/01/19	3303/17
130	107	Modificar art. 1 Decreto 39/19-Corregir denominación "Espacios Públicos por Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento".	15/01/19	19/19
131-132	108	Llamado a Licitación privada 3/19 para la adquisición de descartables para el Hospital-	16/01/19	103/19
133	109	Otorgar subsidio a la Sra. Romina Daniela Rincón	16/01/19	206/19
134	110	Otorgar subsidio a la Sra. Silvana Vanesa Montenegro	16/01/19	205/19
135	111	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Víctor Juan Antonio Sánchez	16/01/19	209/19
136	112	Declarar de interés municipal la 4 edición "Carrera de la Mujer"	16/01/19	198/19
137	113	Eximir del pago de tasas municipales a la Asociación Civil Marana -Tha	17/01/19	4475/18
138	114	Otorgar subsidio a la Sra. Carolina Anahi Pérez	17/01/19	217/19
139	115	Otorgar subsidio al Sr. Juan Néstor Quiroga	17/01/19	257/19
140	116	Otorgar subsidio a la Sra. Beatriz Elena Peyrano	17/01/19	258/19
141	117	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Sebastián Edgardo Flores	17/01/19	254/19
142	118	Eximir del pago impuesto automotor al Sr. Osvaldo Gabriel Sillisqui	17/01/19	170/19
143	119	Eximir del pago impuesto automotor a la Sra. Rosana Fátima Montaldo	17/01/19	135/19
144	120	Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Alejandra Carrizo	17/01/19	256/19
145	121	Bonificación por función a la Sra. Cinthya Agustina Madrid	17/01/19	144/19
146	122	Dar de baja adicional por manejo de fondos a la Sra. Victoria Liñero	17/01/19	263/19
147-152	123	Operativo predio de Disposicion Final-	18/01/19	136/19
153	124	Designar a la licenciada en Psicología María Antonieta Muro	18/01/19	167/19
154	125	Conceder licencia a la jefa dpto. Despacho Sra. Natalia Patricia Bell-reemplazo Ludmila Rodríguez-Sandra Garcia	18/01/19	262/19
155	126	Designar al Sr. Juan José Peyrano	18/01/19	48/19
156-157	127	Bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos área Salud-Carlos Ugartemendia, Fabio Rojas, Pablo Carrizo, Mariano Suarez, Ricardo Abait, Gustavo Zotta, Fabricio Fileni, Rubén Fagundez, Ignacio Eufemio	18/01/19	241/19
158	128	Designar como jefe de división de contrataciones a la Sra. María Sol Guevara en reemplazo del titular.	18/01/19	232/19
159	129	Facultar al Sr. Oscar Alejandro León para practicar notificaciones como representante oficial del municipio con atribuciones específicas, dando fe del resultado de las diligencias que practique mediante las actas e informes que proporcione.	18/01/19	305/19
160	130	Llamado a concurso de precios 1/19 para la contratación de una pala frontal	21/01/19	101/19
161	131	Otorgar subsidio a la Sra. María Lorena Rodríguez	21/01/19	273/19
162	132	Otorgar subsidio a la Sra. Ana Verónica Segura Flores	21/01/19	275/19
163	133	Otorgar subsidio a la Sra. Romina Paola Escobar	21/01/19	234/19
164	134	Otorgar subsidio a la Sra. Nancy Mabel Alderete	21/01/19	274/19
165-166	135	Llamado a licitación privada 4/19 para la adquisición de soluciones para el Hospital municipal por 3 meses d consumo	21/01/19	168/19
167-168	136	Abonar bonificación del 25% sobre el sueldo básico de la categoría por conducción y mantenimiento de vehículos de gran	22/01/19	192/19

BOLETÍN OFICIAL

		porte Martin Bigot, Juan Obredor, Martin Gabilondo, Roberto Magaldi, Alberto Di Maio- bonificación del 18% para los siguientes agentes: Alberto Althabe, Miguel Silva, Juan Domingo Serviell, Marcos Cabrera, Ismael Maldonado, Juan León, Juan Palacios, Roberto Marcelo Bell, Horacio Jesús Roldan, Héctor Daniel Rial, Juan Carlos Herrera. (servicios grales. Y mantenimiento).		
169	137	Designaciones Deportes-Fernanda Elichiribethy, Oscar Alfredo Lujan, Esteban Ojeda.	22/01/19	233/19
170	138	Designaciones guardias Servicio Laboratorio: Carolina Jaureguiberry, Berta Noemí Coronel, Ana María Erreguerena, Pamela Luna, Ana Laura Chaparro.	22/01/19	252/19
171	139	Designar a la Sra. María del Cielo Aquino en el Servicio de Hemoterapia	22/01/19	250/19
172	140	Designaciones guardias Servicio Rayos X: Natalia A. Goroso, Héctor D. Goñi, Gabriela Baigorria, María Eugenia Haedo, Vanesa Algañaraz, Soledad Púa, Claudio Escudero, Anahi Mugherli	22/01/19	253/19
173	141	Designaciones guardias del servicio de quirófano: Jimena Chento, Lorena Farias, María José Rodríguez	22/01/19	249/19
174	142	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Lucas Nahuel Arce Cornejo	23/01/19	277/19
175	143	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Facundo Bottasso	23/01/19	296/19
176	144	Autorizar a realizar suscripción de fondo común de inversión por el monto de \$4.500.000.-	23/01/19	336/19
177	145	Autorizar a realizar suscripción de fondo común de inversión por el monto de \$3.000.000.-	23/01/19	337/19
178	146	Declarar de interés social la regularización dominial de inmueble de la Sra. Lucia Inés Egea y el Sr. Catriel Juárez	23/01/19	4046-78/19
179	147	Llamado a concurso de precios 2/19 para la adquisición de 600 bolsas de alimentos balanceados para los perros del Centro Municipal de Adopción de Mascotas.	23/01/19	169/19
180	148	Otorgar subsidio al Sr. Walter Díaz	23/01/19	268/19
181	149	Disminuir horas cátedras al Sr. Pedro Pablo Martin Morales en el taller de Danzas Folclóricas.	23/01/19	179/19
182	150	Incrementar horas cátedras al Sr. Humberto Chiaramello para realizar tareas en el museo Histórico del Tuyu.	23/01/19	330/19
183	151	Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Berta Moreno	23/01/19	320/19
184	152	Otorgar subsidio a la Sra. Irma Raquel Arriola	23/01/19	321/19
185	153	Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Victoria Corro	23/01/19	322/19
186	154	Otorgar subsidio a la Sra. María Alejandra Becerra	23/01/19	323/19
187	155	Otorgar subsidio a la Sra. María Antonia Aranciaga	23/01/19	324/19
188	156	Otorgar subsidio a la Sra. Flavia Natalia Salazar	23/01/19	325/19
189	157	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Fausto Pennaca	23/01/19	295/19
190	158	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Nelly Choncen Saavedra	23/01/19	294/19
191	159	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Sergio Daniel Guiñazu	23/01/19	293/19
192	160	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Camila Belén Ayciriex	23/01/19	332/19
193	161	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ismael Coronel	23/01/19	333/19
194	162	Declarar de Interés municipal el Curso "Gobierno Abierto"	23/01/19	335/19
195	163	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Pedro Basualdo	24/01/19	292/19
196-198	164	Disponer un relevamiento integral del estado de tramite y	24/01/19	3111/17



BOLETÍN OFICIAL

		ejecución de los distintos emprendimientos de conjuntos urbanísticos de cualquier categoría o naturaleza comprendidos en el Decreto Ley 8912 y normas complementarias proyectadas en la zona rural o complementaria del Partido de Gral. Madariaga, a partir de la declaración jurada que deberán presentar los emprendedores y/o responsables, sujeta a verificación de la autoridad municipal.		
199	165	Afectación de fondos de multa de tránsito-Sr. Armando Osvaldo Escobar	24/01/19	291/19
200	166	Retribución Extra-laboral para las siguientes agentes área Gobierno: Mariana Gómez, Natalia P. Bell, Ludmila Rodríguez. Patricia Sarlengo.	24/01/19	185/19
201	167	Conceder licencia a la jefa de departamento de Contaduría: Silvia Cherrutti-reemplazo Sra. María Natalia Meneses-Rocío Gómez	24/01/19	289/19
202	168	Declarar de interés municipal el acto para recordar a José Luis Cabezas	24/01/19	361/19
203	169	Otorgar subsidio al Sr. Miguel Ángel Zaupa	24/01/19	351/19
204	170	Otorgar subsidio a la Sra. Paola Viviana Barrientos	24/01/19	352/19
205	171	Otorgar subsidio a la Sra. Delia Raneé Echandia	24/01/19	353/19
206	172	Otorgar subsidio a la Sra. María Belén Montenegro	24/01/19	354/19
207	173	Otorgar subsidio al Sr. Miguel Ángel Charnelli	24/01/19	355/19
208	174	Ordenar la instrucción de información sumaria-agente Luis Oscar Melo	24/01/19	366/19
209	175	Retención, por las deudas contraídas, en los haberes mensuales de los agentes municipales afiliados al Sindicato de Trabajadores Municipal.	24/01/19	314/19
210	176	Otorgar subsidio al Sr. Claudio Alejandro Hidalgo	25/01/19	300/19
211	177	Otorgar subsidio a la Sra. Débora Beatriz Lombera	25/01/19	301/19
212	178	Otorgar subsidio a la Sra. Fiana Natalia Juárez	25/01/19	303/19
213	179	Llamado a Concurso de Precios 3/19-para la adquisición de artículos de librería.	25/01/19	287/19
214	180	Otorgar subsidio a la Sra. Mariela Edith Figueroa	25/01/19	302/19
215	181	Bonificación por manejo de fondos-Sra. Patricia del Carmen Serra	25/01/19	329/19
216	182	Extra laboral-Sr. Julio Cesar Srur	25/01/19	331/19
217-218	183	Retribución por especialidad a los profesionales médicos	25/01/19	251/19
219	184	Extra laboral- Mónica Guglielmetti, Lucrecia Elorga, América Gabilondo, Lucía Amigorena. (Salud)	25/01/19	290/19
220	185	Extra laboral-Sra. Verónica Diuberti	25/01/19	288/19
221-223	186	Autoriar al Club Hípico Madariaga a organizar espectáculos públicos con carreras de caballos cuadreras o por andarivel en el predio cuyo uso y aprovechamiento le ha sido otorgado mediante convenio suscripto.	25/01/19	4013/16
224	187	Otorgar ayuda al personal- Sra. Verónica Marchi	25/01/19	106/19
225	188	Otorgar subsidio al Sr. Leonardo Gabriel Maricevic	25/01/19	364/19
226	189	Otorgar subsidio a la Sra. Cintia Soledad Piñol	25/01/19	379/19
227	190	Otorgar subsidio a la Sra. Verónica Beatriz Veloz	25/01/19	380/19
228	191	Otorgar subsidio a la Sra. Bárbara Rocío Britos	28/01/19	377/19
229	192	Otorgar subsidio al Sr. Armando Heriberto Serra	28/01/19	381/19
230	193	Otorgar subsidio a la Sra. María Cristina Olivera	28/01/19	378/19
231-232	194	Sanción agente Manuel Hugo Dorado	28/01/19	3780/18
233	195	Disponer creación de un registro especial para otorgar numeración de orden distrital de cada transporte de hacienda radicado en nuestro distrito.	28/01/19	2472/18

BOLETÍN OFICIAL

234	196	Autorizar a disponer y entregar de elementos decomisados a la Cooperadora del Hospital Municipal.	28/01/19	3756/18
235	197	Bonificación por manejo de fondos- Sr. Jorge Barilo	28/01/19	382/19
236	198	Designación- Sra. Matea Périco en reemplazo de la Sra. Rosana Nazer	28/01/19	383/19
237	199	Otorgar subsidio al Sr. Jeremías Emmanuel Adolfo Albarengo	29/01/19	402/19
238	200	Designación Sr. Demian Lavenas	29/01/19	255/19
239	201	Eximir del pago del impuesto automotor a la Sra. Delfina Evelia Giménez	29/01/19	186/19
240	202	Otorgar ayuda al personal-Sra. Claudia Gallo	29/01/19	130/19
241	203	Otorgar subsidio a la Sra. Cristina Beatriz Flores	29/01/19	403/19
242	204	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Liliana Pereyra	29/01/19	404/19
243	205	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Noemí Vargas López	29/01/19	405/19
244	206	Otorgar ayuda económica al Sr. Fermín Gómez Carrozo-banda de Folklore Ankatu	30/01/19	419/19
245-246	207	Designación guardias medicas jornalizados-12/12/18-10/01/19	30/01/19	360/19
247-249	208	Designación guardias medicas planta permanente-12/12/18-10/01/19	30/01/19	360/19
250	209	Otorgar subsidio a la Sra. Mercedes Josefa Pérez	30/01/19	413/19
251	210	Otorgar subsidio al Sr. Jorge Aníbal López	30/01/19	414/19
252	211	Eximir del pago de tasas municipales a la Asociación Iglesia de Dios en la Argentina "Ríos de Aguas Vivas".	30/01/19	272/19
253	212	Otorgar subsidio a la Sra. Patricia Valeria Vuichard	31/01/19	394/19
254	213	Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Verónica Miranda	31/01/19	429/19
255	214	Otorgar subsidio a la Sra. Gabriela Lorena Campos	31/01/19	459/19
256	215	Otorgar subsidio al Sr. Manuel Alberto Fernández	31/01/19	431/19
257	216	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Teran	31/01/19	458/19
258	217	Otorgar subsidio a la Sra. Alejandra Edith Ramos	31/01/19	430/19
259	218	Otorgar subsidio a la Sra. Norma Beatriz Olivera	31/01/19	428/19
260	219	Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Alejandra Funes	31/01/19	427/19
261	220	Otorgar subsidio a la Sra. Celeste Mariel Medina	31/01/19	426/19
262	221	Otorgar subsidio a la Sra. Ramona Ester Fernández	31/01/19	425/19
263	222	Otorgar subsidio a la Sra. Romina de los Milagros Colman	31/01/19	415/19

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 4566/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gladys Susana Arriola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Gladys Susana Arriola, D.N.I. N° 34.850.975, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de enero de 2019.

VISTO el Expediente N° 4563/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Braian Ruben Alberto Rost; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$6.645.- (pesos seis mil seiscientos cuarenta y cinco) –Acta 3822 - Causa N° 828/2018 – Art. 40 Inc. B, C, J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Braian Ruben Alberto Rost, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Jardín de Infantes N° 903 “Frutita de Tala” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de enero de 2019.

VISTO el Expediente N° 4512/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Emanuel Darío Campisi; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$6.645.- (pesos seis mil seiscientos cuarenta y cinco) –Acta 3907 - Causa N° 824/2018 – Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Emanuel Darío Campisi, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Agrupación Folclórica Jirón Gaucho.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 3/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de enero de 2019.

VISTO el Expediente N° 4439/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Armando Osvaldo Escobar; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$276.88.- (pesos doscientos setenta y seis con ochenta y ocho centavos) –Acta 951 - Causa N° 335/2018 – Art. 49 Inc. B. 3 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Armando Osvaldo Escobar, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Hogar San Juan Bautista.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 4/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de enero de 2019.

VISTO el expediente nro. 3353/18 iniciado por la Secretaria de Obras y Planeamiento, ref. Programa Recuperación y Mantenimiento de Caminos Rurales; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 4 de diciembre del año 2018 se realizó la correspondiente apertura a la Licitación Pública nro. 4/18 para la adquisición de una motoniveladora;

Que de acuerdo al Acta de Apertura, se recibieron como ofertas las presentadas por:
Oferta 1: CORVIAL S.A. sobre nro. 1: cumple con los requisitos, sobre nro. 2: cotiza por un importe de \$ 4.839.000.-; Oferta 2: MYN GROUP S.R.L. sobre nro. 1: cumple con los requisitos, sobre nro. 2: cotiza por un importe de \$ 6.195.000.-, Oferta 3: BISCAYNE SERVICIOS S.A. sobre nro. 1: cumple con los requisitos, sobre nro. 2: cotiza por un importe de \$ 5.440.000.-, Oferta nro. 4: TECNAGRO S.A. sobre nro.

1: cumple con los requisitos, sobre nro. 2: cotiza por un importe de \$ 5.297.000.- y Oferta nro. 5: IRON GROUP S.A. sobre nro. 1: cumple con los requisitos, sobre nro. 2: cotiza por un importe de \$ 6.490.000.-;

Que a fs. 569 obran planillas de Comparación de Ofertas que conforme valores cotizados determina como más económica la oferta presentada por el oferente n° 1 Corvial S.A.; pero que de acuerdo al informe técnico y referencias de fs. 571/573 no posee buenos antecedentes con este Municipio;

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 575 procedió a examinar las ofertas, advirtiendo que tratándose de productos de diversa marca y diseño, con diferentes orígenes, características mecánicas y prestaciones, es posible hacer valer distintos criterios de elección; considerando aunque no sea la de menor valor la opción presentada por el Oferente n° 4 Tecnagro S.A.;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa dictamina que corresponde proceder a adjudicar conforme lo estipulado por la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar a la firma TECNAGRO S.A. la Licitación Pública nro. 4/18 para la adquisición de una motoniveladora Marca Pauny Modelo MA160, por un monto de \$ 5.297.000.- (Pesos cinco millones doscientos noventa y siete mil).

ARTICULO 2°. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00 Cond. y Adm. de la S. O. y S. P. – Fuente de Financiamiento 133 (fondos afectados de origen nacional – rubro 1720101 subsidio nacional) - Partida 4.3.2.0 equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 5/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 34/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvia Analia Margaria para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Silvia Analia Margaria, D.N.I. N° 33.785.315, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.750.- (pesos dos mil setecientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 6/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2019.

VISTO el Expediente N° 4562/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Vanesa Zaupa; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$2.215.- (pesos dos mil doscientos quince) –Acta 3814 - Causa N° 778/2018 – Art. 40 Inc. A, B, C, J de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Vanesa Zaupa, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Club Deportivo El León de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 7/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2019.

VISTO el Expediente N° 4564/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Gregorio Puma Aiza; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$6.645.- (pesos seis mil seiscientos cuarenta y cinco) –Acta 3764 - Causa N° 849/2018 – Art. 40 Inc. C, Art. 34 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Gregorio Puma Aiza, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela N° 15 “Batalla de Tucumán” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 8/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2019.

VISTO el Expediente N° 4531/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Fernando Colombo González; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$6.645.- (pesos seis mil seiscientos cuarenta y cinco) –Acta 3906 - Causa N° 814/2018 – Art. 40 Inc. B, C, Art. 49 Inc. B. 2 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Fernando Colombo González, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela N° 15 “Batalla de Tucumán” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 9/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2019.

VISTO el Expediente N° 4569/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Paola Andrea Obando Zuñiga; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$1.107,50.- (pesos un mil ciento siete con cincuenta centavos) – Acta 3940 - Causa N° 858/2018 – Art. 40 Inc. J de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Paola Andrea Obando Zuñiga, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 10/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2019.

VISTO el Expediente N° 4570/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Nahuel Aguirre; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$1.107,50.- (pesos un mil ciento siete con cincuenta centavos) – Acta 3909 - Causa N° 843/2018 – Art. 49 Inc. B. 6 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Nahuel Aguirre,

quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 11/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2019.

VISTO el Expediente N° 4571/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Franco David Elso; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$3.322,50.- (pesos tres mil trescientos veintidós con cincuenta centavos) correspondiente al Sr. Franco David Elso, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Racing Club de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 12/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 28/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Lucrecia Carou para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Lucrecia Carou, D.N.I. N° 31.187.292, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 13/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 29/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Noemí Korell para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Andrea Noemí Korell, D.N.I. N° 34.850.880, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 14/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 31/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Cristina Carou para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Cristina Carou, D.N.I. N° 25.041.466, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 15/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 32/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yanina Díaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Yanina Díaz, D.N.I. N° 38.842.925, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$420.- (pesos cuatrocientos veinte), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 16/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 6/19, donde la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales solicita se declare de interés municipal “Folklore en los Barrios”, y;

CONSIDERANDO:

Que es un evento cultural que se caracteriza por la participación de artistas y músicos locales;

Que se realizará en los distintos barrios de General Madariaga durante los meses de enero y febrero del año 2019;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal “Folklore en los Barrios”, que se realizará en los distintos barrios de nuestra ciudad durante los meses de enero y febrero del año 2018.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura y Educación– Programa 27.00.00- Fomento de la Cultura y la Educación- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 17/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 4406/18, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación, ref. interés municipal “Programa Recreativo-Turístico Verano 2019”, y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del programa mencionado es que tanto residentes como turistas tengan diferentes alternativas es estas vacaciones de verano;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el “Programa Recreativo-Turístico verano en Madariaga 2019”, que incluye las siguientes actividades:

- Visitas guiadas gratuitas a los atractivos naturales y culturales del partido
- Paseos teatralizados
- La llave de la ciudad
- Actividades en el Puesto “La Invernada”
- Actividades en el predio de la Estación
- Actividades en la Casa de la Cultura
- Ciclo de charlas y música en los museos
- Recitales en vivo en la Laguna La Salada Grande y Los Horcones
- Mercado en el Paraje Macedo
- Tardes en la histórica Estación de Tren de Juancho
- Ciclo Tardecitas Culturales
- Actividades en el Anfiteatro

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Turismo y Educación – Programa 30.00.00 Fomento y Promoción del Turismo - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 18/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 24/19, ref. nota presentada por el Secretario de Hacienda de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la agente María Sol Guevara, desde el día 07/01/19 hasta el día 18/01/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Conceder licencia anual ordinaria, al Jefe de Departamento de Bienes Físicos, Sr. Carlos Walter Quiroz, D.N.I. N° 14.840.993, Legajo 1207, desde el día 07 de enero de 2019 hasta el día 18 de enero de 2019 inclusive.

ARTICULO 2º. Designase transitoriamente, desde el día 07 de enero de 2019 hasta el día 18 de enero de 2019 inclusive, a la Sra. María Sol Guevara, D.N.I. N° 38.167.472, Legajo 2193, como Jefe de Departamento de Bienes Físicos, en reemplazo del titular.

ARTICULO 3º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción

111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 – Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 4. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 19/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 14/19, donde el Secretario de Deportes solicita se declare de interés municipal la XV Edición de las “Cinco Millas Nocturnas” que se realizará en General Madariaga el día 25 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que es uno de los principales eventos deportivos que se caracteriza por la gran convocatoria de deportistas aficionados de nuestra ciudad y de la zona;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal la XV Edición de las “Cinco Millas Nocturnas”, que se realizará el día 25 de enero de 2019 en General Madariaga.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes– Programa 28.00.00- Promoción del Deporte- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal-

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 20/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2019.

VISTO el Expediente N° 1/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Adrian Ricardo Ludueña; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$6.645.- (pesos seis mil seiscientos cuarenta y cinco) –Acta 3880 - Causa N° 851/2018 – Art. 49 Inc. B. 1 Art. 77 Inc. G de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Adrian Ricardo Ludueña, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela Especial N° 501.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 21/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2019.

VISTO el Expediente nro. 4440/18, iniciado por la Dra. Paula Montpellier ref. liquidación pagos “Molino Chacabuco S.A. c/ Munic. Gral. Madariaga s/ pretensión anulatoria”; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el pago al que ha sido condenada la Municipalidad en los autos de referencia, de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Dolores;

Que a fs. 15/16 obra informe del área Contable indicando las partidas presupuestarias a las que se deberá imputar y el monto a abonar;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar el pago de honorarios de \$ 16.976,60 (Pesos dieciséis mil novecientos setenta y seis con sesenta centavos) a la Dra. Amaya Gabriela Etchegaray, interviniente en autos caratulados “Molino Chacabuco S.A. c/ Municipalidad de Gral. Madariaga s/ pretensión anulatoria” Expte. N° 8240/2013.

ARTICULO 2º. Autorízase a la Tesorera Municipal a realizar la transferencia bancaria a la cuenta n° 529176/4 – CBU 0140303727694952917647 – Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Dolores.

ARTICULO 3º. - El precitado gasto deberá ser imputado a gastos extrapresupuestarios (Otros).

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 22/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 4565/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Héctor Santiago Abait, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$434,55.- (pesos cuatrocientos treinta y cuatro con cincuenta y cinco ctvos.), correspondiente al Sr. Héctor Santiago Abait, quien afecta los fondos de la multa al Club El León de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 23/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 16/19, ref. nota presentada por la oficina de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. Rosana Beatriz Méndez y la Sra. Graciela Tevez, desde el día 07/01/19 hasta el día 18/01/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita licencia por descanso anual y es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Tesorera Municipal, Sra. María Celia Dopazo, DNI N° 18.312.552 Legajo 1099, desde el día 07 de enero de 2019 hasta el día 18 de enero de 2019 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente desde el día 07 de enero de 2019 hasta el día 18 de enero de 2019 inclusive, a la Sra. Rosana Beatriz Méndez D.N.I. nro. 21.808.073, Legajo 1734, como Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular, quien se encuentra de licencia anual ordinaria.

ARTICULO 3°. Designar, transitoriamente desde el día 07 de enero de 2019 hasta el día 18 de enero de 2019 inclusive, a la Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525, Legajo 1397, como Sub-Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 – Administración Financiera fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 24/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2019.

VISTO el Expediente N° 15/19, ref. a nota presentada por la Contadora Municipal, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. Rocío Elisabeth Gomez, desde el día 02/01/19 hasta el día 18/01/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el servicio de dicha área, ante el pedido de licencia por descanso anual de la Jefe de División Contaduría;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de División de Contaduría, Sra. María Natalia Meneses D.N.I. N° 28.528.990, Legajo 1638, desde el día 02 de enero de 2019 hasta el día 18 de enero de 2019 inclusive.

ARTICULO 2°. Desígnese, transitoriamente desde el día 02 de enero de 2019 hasta el día 18 de enero de 2019 inclusive, a la Sra. Rocío Elisabeth Gomez D.N.I. N° 34.729.568, Legajo 2309, como Jefa de División Interina, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 - Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 25/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 4572/18, iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de la Sra. Yaqueline Fast, desde el día 07/01/19 hasta el día 27/01/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el reemplazo de la agente María del Cielo Aquino en el Servicio de Hemoterapia;

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente desde el día 07 de enero de 2019 hasta el día 27 de enero de 2019 inclusive, a la Sra. Yaqueline Fast, D.N.I. N° 33.803.654, Legajo 2881, como personal técnico, jornada de 36 horas semanales, con bonificación por dedicación exclusiva, tareas nocturnas e insalubres, en el Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 26/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 30/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina Elizabeth Vega para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Cristina Elizabeth Vega, D.N.I. N° 95.169.826, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 27/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 33/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Leticia Juárez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Leticia Juárez, D.N.I. N° 30.956.268, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 28/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 44/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana Verónica Segura Flores para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ana Verónica Segura Flores D.N.I. N° 92.602.625, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 29/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de enero de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 4573/18, iniciado por la Directora de Gobierno, solicitando una bonificación por función para la agente Librada Vargas Bareiro, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente cumplirá tareas en el archivo de gestión dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que la bonificación será por función Remunerativa y representará el quince por ciento (15%) del básico de la agente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese, con retroactividad al 01 de enero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2019 inclusive, a la Sra. Librada Vargas Bareiro D.N.I N° 92.109.983 Legajo 1009, una bonificación por función correspondiente al 15% del sueldo básico.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.1.3.0 retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 30/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 8/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Cristina Gondra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Marta Cristina Gondra D.N.I. N° 21.808.303, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 31/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 9/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Esther Tisera D.N.I. N° 18.382.039, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 32/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 43/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Teran para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Florencia Julia Teran D.N.I. N° 26.243.782, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.300.- (Pesos tres mil trescientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 33/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de enero de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 12/19, iniciado por la Contadora Municipal, referido a designación de responsables de las Unidades Ejecutoras y Responsables del R.A.F.A.M.; y,

CONSIDERANDO:

Que la Contadora Municipal solicita se dicte el acto administrativo de nombramiento de los responsables del sistema RAFAM, para el ejercicio 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar a los siguientes agentes municipales responsables del Sistema R.A.F.A.M., a saber:

Subsistema	Responsable
Coordinador General Sistema R.A.F.A.M.	Gastón Montenegro
1- Presupuesto	Emilio José Gomory
2- Contabilidad	Yoselí Lambertucci
3- Contrataciones	Mónica Beatriz Bereilh
4- Tesorería	María Celia Dopazo
5- Bienes Físicos	Carlos Walter Quiroz
6- Personal	Rosana Guglielmetti
7- CAS: Configuración Auditoria y Seguridad	Gastón Montenegro
8- Crédito Público	Emilio José Gomory
9- Inversión Física	Emilio José Gomory
10- Ingresos Públicos	Cintia Estefanía San Millán

ARTÍCULO 2°. Designar a los siguientes agentes municipales responsables de las Unidades Ejecutoras por cada programa, a saber:

Jurisdicción	Programa - Actividad Central u Obra o PANAP	Responsable
110101000 – Intendencia	01 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental	Carlos Esteban Santoro
110102000 - Secretaria de Gobierno	01 - Conducción Superior	Silvia Mara Simiele
	33- Promoción de la Juventud 33- Inspección de Comercios y expedición de carnet de conductor	
110103000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	01 - Conducción y Administración de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Diana Markovic
	18 - Servicios Urbanos en General	
	19 - Servicios de Alumbrado Público	
	20 - Servicios de Cementerio	
	21 – Recolección y Disposición Final de Residuos	
	22 - Servicios de Barrido	
	26- Servicios de Mantenimiento espacios verdes y arbolado	
	45 – Saneamiento ambiental y gestión de residuos sólidos	
48- Mejoramiento de infraestructura y vías de comunicación		
51 - PLAN DE OBRAS MUNICIPALES		
110104000 - Secretaria de Salud	16 - Atención Médica Primaria y Asistencial	Roberto Amadeo Echeverría
	17 - Servicios de Control Bromatológico y zoonosis	
110105000 – Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación	27 - Fomento de la Cultura y la Educación	María del Carmen Torres Carbonell
110106000 - Secretaría de Planificación Social	24 - Desarrollo Social	Nancy Graciela Jaureguiberry
	25 - Desarrollo Infantil	
	42- Fortalecimiento Programas Sociales	
	43- Programa Envión	
	44- Programa esfuerzo solidario	
47- Programa uno		
110107000 -	91 - Devolución de Tributos	Emilio José Gomory

BOLETÍN OFICIAL

Servicios de la deuda	93 - Deuda Flotante	
	94 - Intereses de la Deuda	
1110108000 - Secretaria de Producción	29 - Estimulación Para el Desarrollo de la Producción y el empleo	Gustavo Sergio Muznik
1110109000 – Secretaria de Deportes	28 - Promoción del Deporte	Martín Carlos Cottini
	46 - Promoción de la Tercera Edad	
1110110000 - Dirección de Turismo	30 - Fomento y Promoción del Turismo	Melisa Grisel Suarez
1110111000 - Sec. De Obras y Serv. Públicos (CASER)	23 - Conservación y Mejoramiento de Caminos Rurales	Diana Markovic
1110112000 - Secretaria de Hacienda	01 - Administración Financiera	Emilio José Gomory
1110113000 - Secretaria de Prevención de las Políticas de Seguridad	31- Defensa Civil	Daniel Pereyra
	32- Ordenamiento y Control de la vía pública	
	42 - Seguridad y Organización	
	43 - Mantención de Policía Comunal 47-Apoyo a Bomberos Voluntarios	
1110114000 - Delegado Municipal	01 - Planeamiento Estratégico y Gestión de la Delegación	Santiago José Santoro
1110115000- Secretaria de Coordinación	01- Coordinación General y Modernización del Estado	Miguel Alfredo Vallo
1110200000 - H.C.D.	01 - Legislación Municipal	Daniel Markovic

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 34/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 42/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Sandra Madarieta, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 1.104,50.- (Pesos un mil ciento cuatro con cincuenta centavos), Acta N° 3854 - Causa N° 744/2018 – Infracción Art. 49 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Sandra Madarieta, quien afecta los fondos de la multa al Taller Protegido F.A.E de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 35/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 41/19 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 1 al 31 de diciembre de 2018;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 50.224,39.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una transferencia de \$ 50.224,39.- (Pesos cincuenta mil doscientos veinticuatro con treinta y nueve centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad Programa 47.00.00. Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) - Partida 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 36/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 54/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Leandro Tolosa, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2.209.- (Pesos dos mil doscientos nueve), Acta N° 3257 - Causa N° 14/2019 – Infracción Art. 40 Inc. A – J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Leandro Tolosa, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 37/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de enero de 2019.

Visto el expediente n° 3385/18, iniciado por el Departamento Recursos Humanos, ref. agentes en condiciones de jubilarse; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Gobierno a fs. 1 presenta listado de agentes con 65 años o más y con 60 años de edad y 35 años de servicio, al 31 de diciembre de 2018

Que de acuerdo al dictamen de Asesoría Legal, se manifiesta que la normativa aplicable en materia de derechos jubilatorios es el Decreto Ley 9650/80;

Que por su parte la Ley 14656 en su artículo 98 inc. g dispone que el cese del trabajador se producirá por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos para acceder al servicio jubilatorio;

Que se procedió a notificar a cada agente del mencionado listado a concurrir a la Oficina de Recursos Humanos para informarse de los trámites a seguir para gestionar el correspondiente beneficio previsional;

Que por Decreto nro. 1575/18 se acepta la renuncia de la Sra. Susana Leonor Luque a partir del día 1 de octubre de 2018;

Que a fs. 4 obra listado de agentes en condiciones de recibir el beneficio jubilatorio;

Que por tal motivo, y de acuerdo al dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para otorgar la baja de oficio de acuerdo lo establecido en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dese la baja de oficio, a partir del día 1 de enero de 2019, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656 y en el artículo 35 del Decreto Ley 9650/80

(Jubilación por Edad Avanzada, con anticipo jubilatorio); a los siguientes agentes municipales con anticipo jubilatorio, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI
1554	Eduardo Dragojevic	10.836.678
1032	Ana María Luna	10.836.531
1719	Oscar Alfredo Madrid	10.586.990
1693	Luis Ampuero	11.049.408
2311	Delia Josefa Rosas	10.227.195
1028	Hilda Vigorito	11.049.502
527	María Alcira Phoyú	12.478.709
997	Arturo Rubén Pérez	10.836.710
1080	María Isolina Olguín	11.112.913
585	Dora Luisa Pastorino	13.810.331

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quien corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 38/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de enero de 2019.

VISTO el expediente nro. 19/19, iniciado por el Secretario de Hacienda, ref. determinación anual del monto y designación de los agentes responsables de las Cajas Chicas de las distintas áreas municipales; y,
CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se resguarda bajo el artículo 30 del Reglamento de Contabilidad;
Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar para uso de las Cajas Chicas en diferentes áreas municipales, que a continuación se detallan:

AREA	MONTO	VALOR M.	RESPONSABLE
Contaduría	\$ 8.000.-	\$ 3.000.-	Silvia Marcela Cherrutti
Contrataciones	\$ 25.000.-	\$ 3.000.-	Sergio Daniel Freije
Delegación Municipal	\$ 5.000.-	\$ 3.000.-	Santiago José Santoro
Dirección Hospital	\$ 25.000.-	\$ 3.000.-	Carlos Rodolfo Tagliaferro
Dirección de Museos	\$ 2.000	\$ 3.000.-	Luciana Balbín
Dirección de Turismo	\$ 10.000.-	\$ 3.000.-	Melisa Grisel Suarez
Bellas Artes	\$ 3.000.-	\$ 3.000.-	Irene Celia Echeverría
H.C.D	\$ 4.000.-	\$ 3.000.-	Daniel Markovic

BOLETÍN OFICIAL

Sec. de Cultura	\$10.000.-	\$ 3.000.-	Karina Uribe
Sec. de Deportes	\$ 5.000.-	\$ 3.000.-	Martín Carlos Cottini
Sec. Desarrollo Social	\$ 5.000.-	\$ 3.000.-	Nancy Jaureguiberry
Sec. de Gobierno	\$ 5.000.-	\$ 3.000.-	Silvia Mara Simiele
Sec. de Legal, Tec. Adm	\$20.000.-	\$ 3.000.-	Hernán Ferraro
Sec. de Obras y Plan.	\$ 5.000.-	\$ 3.000.-	Diana Markovic
Sec. de Producción	\$ 4.000.-	\$ 3.000.-	Gustavo Sergio Muznik
Sec. de Seguridad	\$ 5.000.-	\$ 3.000.-	Daniel Pereyra
Sec. Espacios Públicos	\$ 5.000.-	\$ 3.000.-	Blas Guevara
Sec. Medio Ambiente	\$ 5.000.-	\$ 3.000.-	Omar Mansilla

CAJAS CAMBIO

Bromatología	\$ 1.500.-		María Lucía Amigorena
Delegación Ruta 11	\$ 4.000.-		Santiago José Santoro
Delegación Piran	\$ 4000.-		Susana Erice
Delegación Sur	\$ 3.000.-		Carlos Fernandez
Ingresos Públicos I	\$ 4.000.-		Florencia Lima
Ingresos Públicos II	\$ 4.000.-		Claudia Silvina Gallo
Ingresos Públicos III	\$ 4.000.-		María Paula Ruiz
Sec. de Producción	\$ 4.000.-		Gustavo Sergio Muznik

ARTICULO 2º. Disponer que la rendición se realice al menos una vez al mes ante la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. Disponer el uso de las cajas chicas para la compra de artículos de papelería, pasajes, repuestos, comestibles, artículos de limpieza, alimenticios, pagos de servicios menores y todo otro gasto menor que se deba realizar para el funcionamiento de las distintas áreas.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 39/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 105/19, donde la Directora de Gobierno solicita se declare de interés municipal la visita del Ministro de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministro Gabriel Sánchez Zini visitará nuestra ciudad el día 8 de enero del corriente año;

Que estará presente en la apertura del Programa Escuelas Abiertas en verano y luego participará de una reunión en Mesa Distrital Educativa con referentes educativos de nuestra ciudad y funcionarios del Departamento Ejecutivo en la Municipalidad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la visita del Ministro de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires Sr. Gabriel Sánchez Zini, el día 8 de enero del corriente año.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura y Educación – Programa 30.00.00 Fomento y Promoción del Turismo - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 40/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de enero de 2019.

VISTO el expediente nro. 39/19 iniciado por el Secretario de Salud del Hospital Municipal, solicitando la necesidad de incrementar el valor de las guardias médicas; y,

CONSIDERANDO:

Que se deben fijar los valores de las guardias al personal profesional que desarrolla en forma habitual servicios de guardias;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Fijar, a partir del día 01 de enero de 2019, los siguientes valores para el Personal Profesional que realiza el Servicio de guardias en el Hospital Municipal, a los que se realizarán los descuentos por aportes al I.P.S. y al IOMA.

Guardia	Día de semana	Fin de semana/feriado
General	\$ 6.500	\$ 7.500
Pediatría y UTI	\$ 7.000	\$ 8.000
Especialista	\$ 3.500	\$ 4.000
CAPS módulo 4 horas	\$ 900	----
CAPS módulo rural	\$ 1.000	----
Obstétricas activa	\$ 3.300	\$ 3.700
Obstétricas pasiva	\$ 2.500	\$ 2.700
Anestesia	\$ 14.000	\$ 14.000

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal – Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 41/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de enero de 2019.

Visto el expediente N° 97/19, ref. nota presentada por la agente María Laura Brignoles, por la cual renuncia al cargo de Jefatura Departamento de Enfermería del Hospital Municipal, a partir del 02/01/19; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que a fs. 2 el área de gobierno solicita se dé de baja a los ítems 1859 Bonificación

Especial por función jerárquica Jefe de Departamento, 1862 Bonificación Jefe de Departamento a partir del 2 de enero del corriente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar por razones personales, a partir del día 02 de enero de 2019, la renuncia a la Sra. María Laura Brignoles, D.N.I. N° 17.510.658, Legajo 1590, al cargo Jefatura de Departamento de Enfermería del Hospital Municipal, afectado a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. Dejar sin efecto el pago de los ítems 1859 Bonificación especial por función Jerárquica Jefe Departamento y 1862 Bonificación Jefe de Departamento, desde el 02 de enero de 2019, a la enfermera María Laura Brignoles, DNI 17.510.658, Legajo 1590, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 42/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de enero de 2019.

VISTO el expediente nro. 49/19, ref. nota presentada por la Directora de la Escuela Municipal de Bellas Artes, solicitando las designaciones de profesores que dictaran los Talleres, desde el 01/01/19 al 31/03/19; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2019 inclusive, para desempeñar diferentes talleres en la Escuela de Bellas Artes Divisadero, a las siguientes personas:

Nombre y Apellido	DNI	Actividad	Horas Cátedras	Legajo
Pablo Daniel Clemente	23.130.896	Canto y coro de niños	1	2096
Pablo Gabriel Siarro	22.834.356	Caricatura e historieta	1	2003
Cecilia Viviana S. Luján	25.041.234	Corte y Confección	2	2375
Valeria Salzman	20.988.391	Dibujo y pintura adultos	6	2004
Viviana Garcia Verissimo	22.471.035	Expresión de movimiento	2	2087
Diego Ismael Figueroa	33.670.415	Guitarra	1	2265
Gustavo Do´ Santos	20.187.038	Letras Populares	1	1715
Marcela Martinho	27.605.018	Macramé	1	2283
Jorge Juan Pablo Insaurralde	29.568.269	Piano	1	1950
Hugo Mastrangelo	14.095.982	Tango	6	1824
Alicia Rene Gray	6.517.372	Telar	1	1893
Fernanda Wuillie	28.528.662	Danzas Folclóricas	20	2288
Pedro Pablo Martín Morales	34.850.963	Danzas Folclóricas	11	2511
Mariel Juárez	31.729.829	Fotografía	1	2660

Juan Manuel Rodríguez	29.077.202	Tallado y Restauración de Muebles	2	2525
Joaquín Manuel Labala	31.708.133	Soga	3	2656
Hugo Gassioles	20.039.561	Platería	3	2657
Gustavo Romero	23.809.526	Percusión	1	2658
Alejandro Javier Viale	24.414.905	Radio	1	2148
Constanza Domínguez González	34.489.092	Apoyo Escolar	1	2661
María Eugenia Bernadou	25.197.699	Ingles Adultos y Tutorías	1	2678
Lidia Lucia Porretto	31.958.390	Italiano	1	2778
Lina Ester García	23.807.871	Apoyo escolar	1	2786
Roberto Gerardo López	29.849.271	Canto	1	2798
Mayra Catalina Luján	41.954.07	Inglés Tutorías	2	2804
Mirta Noemí Medina	14.527.356	Telar Mapuche	1	2811
Sandra Mariel Rodríguez	23.425.221	Flamenco	1	2852
Cecilia Solange Ibañez	31.958.459	Zumba	1	2853
Mercedes Bastons	33.148.869	Técnicas de estudio	2	2851
Lorena Olivera	30.832.457	Estampa sobre tela	1	2854
Luciana Vanesa Castañares	28.528.923	Taller de Baile Paracutá	4	2867

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 - Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 – Fomento de la Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – fondo educativo- Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 45/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 73/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Luisa Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Luisa Gómez D.N.I. N° 14.421.468, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 46/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 111/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ramona Ester Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ramona Ester Fernández D.N.I. N° 22.117.529, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 47/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 113/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Celeste Mariel Medina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Celeste Mariel Medina D.N.I. N° 29.849.124, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 48/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 112/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Santos Aquiles Correa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Santos Aquiles Correa D.N.I. N° 16.355.555, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 49/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de enero de 2019.

VISTO el expediente nro. 133/19, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando las designaciones de personal del área, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2019 hasta el día 28 de febrero de 2019 inclusive, para desempeñar diferentes actividades en la Secretaría de Deportes, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Categoría
2476	González Alina Natalia	31.729.950	1 A 2
2640	Medina Francisco	25.041.087	1 A 0
1670	Simiele Juan	22.323.707	1 A 0
2417	Mansilla Susana	26.098.967	1 A 0
2478	Barrientos Lorena	26.603.641	1 A 0
2684	Dorado Marisa	25.041.495	1 A 0
2348	Pazos Florencia	32.932.859	1 A 0
2740	Pugni María José	32.423.652	1 A 0
2741	Martínez Manuela	32.932.991	1 A 0
2671	Pastorino Alejandro	40.456.247	1 A 0
2829	Tevés Marta	39.985.359	1 A 0
2747	Desimone Alejo	34.459.946	1 A 0
2831	Andina Carlos Ángel	23.393.781	1 A 0
2764	Walberto Lara	33.268.723	1 A 0
2883	Gomez Irene	36.537.981	1 A 0

ARTICULO 2°. Desígnase transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2019 hasta el día 31 de enero de 2019 inclusive, para desempeñar diferentes actividades en la Secretaría de Deportes, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Categoría
2739	Arana Luis Alberto	32.172.836	1 A 0

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Dirección de Deportes – Programa 28.00.00 – Promoción del Deporte fuente de financiamiento 132 fondos de origen provincial (Fondo Educativo) – Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 50/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de enero de 2019.

VISTO el expediente nro. 129/19, ref. nota presentada por la Directora de Museos de esta Municipalidad, en donde solicita la designación del Sr. Humberto Chiaramello, desde el día 01/01/19 hasta el día 31/12/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que necesario cubrir los servicios en dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, al Sr. Humberto Chiamello, D.N.I. N° 10.836.542 Legajo 2526, con 22 (veintidós) horas cátedras para realizar tareas en el Museo Histórico del Tuyu.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación - Programa 27.00.00 – Fomento de la Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 51/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 131/19, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria del Dr. Jorge Raúl Faraone, desde el día 01/01/19, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita cubrir el servicio de Oftalmología del Hospital Municipal, atento que se ha jubilado la Dra. Delia Rosas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente desde el día 01 de enero de 2019, al Dr. Jorge Raúl Faraone, D.N.I. N° 21.828.741, Legajo 2882, como Médico Asistente 24 horas semanales, en el Servicio de Oftalmología del Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 52/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 58/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Agustina Lorenzo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 1.104,50.- (Pesos un mil ciento cuatro con cincuenta centavos), Acta N° 3522 - Causa N° 3/2019 – Infracción Art. 49 Inc. B6 Art. 72 bis de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Agustina Lorenzo, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 53/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 57/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Edgardo César Basualdo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.107,50.- (Pesos un mil ciento siete con cincuenta centavos), Acta N° 3512 - Causa N° 812/2018 – Infracción Art. 49 Inc. B3 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Edgardo César Basualdo, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 54/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 59/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. María Mónica Eyra, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.627.- (Pesos seis mil seiscientos veintisiete), Acta N° 3521 - Causa N° 5/2019 – Infracción Art. 77 Inc. O de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. María Mónica Eyra, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 55/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2019.

VISTO: El Expediente N° 2381/2016 (Alcance 5) Cuerpo N° 4 “Obras Públicas s/Const. 1ª Etapa Jardín Maternal del Barrio Belgrano”, y

CONSIDERANDO: Que en las mencionadas actuaciones tramita la obra que se realiza en la calle Cuba N° 765 entre las calles Perú y Bolivia del Barrio Belgrano de esta ciudad, encomendada por el actualmente denominado Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación (Expte. N° 11.682/13 Jardín Maternal Barrio Belgrano Loc.: Gral. Madariaga – Est.G.Madariaga – Dpto. General Juan Madariaga – Provincia de Buenos Aires “PLAN OBRAS”);

Que oportunamente la empresa constructora KAVOS S.A. a cargo de la obra solicitó la ampliación del plazo de ejecución por el término de cuarenta y cinco (45) días a partir del día 02 de septiembre de 2018 por motivos climáticos que impidieron la realización de tareas;

Que a fojas 800 la Secretaría de Obras y Planeamiento informa que, según consta en sus registros, durante el período comprendido entre el 06 de noviembre de 2017, fecha en que se dio inicio a la obra, y el 31 de agosto de 2018 se verificaron cincuenta y siete (57) días alternados de lluvia que provocaron demoras en el avance de obra, por lo que consideró oportuno hacer lugar al pedido de ampliación del plazo de obra solicitado por la empresa;

Que por nota de fecha 31/08/2018 la Secretaría hizo conocer el pedido de ampliación al las autoridades del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación e hizo lugar al mismo por considerar justificada la ampliación por los motivos señalados;

Que si bien la ampliación solicitada en su momento fue comunicada a la empresa, es necesario dictar el acto administrativo que formalmente tenga por extendido el plazo de obra concedido;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Ratificar mediante el presente acto administrativo la extensión del plazo de ejecución de obra comunicado por la Secretaría de Obras y Planeamiento de esta Municipalidad a la empresa KAVOS S.A. para la realización de la obra del Jardín Maternal de la calle Cuba N° 765 entre las calles Perú y Bolivia del Barrio Belgrano de esta ciudad, por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos desde el 02 de septiembre de 2018, extendiéndolo hasta el 17 de octubre de 2018, por motivos climáticos que impidieron realización de tareas.

ARTÍCULO 2°. Comunicar la extensión de plazo otorgada al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación con relación al Expte. N° 11.682/13 Jardín Maternal Barrio Belgrano Loc.: Gral. Madariaga – Est.G.Madariaga – Dpto. General Juan Madariaga – Provincia de Buenos Aires “PLAN OBRAS”.

ARTÍCULO 3°. La presente extensión es independiente de otras ampliaciones solicitadas de trámite en curso, con relación a la misma obra en expediente municipal separado.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 56/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 56/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Jorge Nahuel Settino, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 2.215.- (Pesos dos mil doscientos quince), Acta N° 2611 - Causa N° 817/2017 – Infracción Art. 40 Inc. J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Jorge Nahuel Settino, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 57/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. MARCOS JOVANOVIC

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 89/19, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 5 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de diciembre de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 281.595,10.- (pesos doscientos ochenta y un mil quinientos noventa y cinco con diez centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal (afectación 1212800) – Partida 5.3.6.0 transferencias a gobiernos provinciales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 58/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2019.

VISTO el Expediente N° 104/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 50110/7; y,

CONSIDERANDO:

Que solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con fondos de origen provincial de Cta. Cte. 50110/7;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100597473 de Cta. Cte. 50110/7, por \$ 3.992.242,60.- (Pesos tres millones novecientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y dos con sesenta centavos).

ARTICULO 2º. Retirado el fondo pertinente, la renta generada será depositada a la cta. cte. 50110/7.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 59/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2019.

VISTO las actuaciones municipales N° 134/19, donde el Jefe de Facturación y Recuperación de Costos del Hospital Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de diciembre de 2018;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de diciembre de 2018, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

Legajo	Tarea	Apellido y Nombre	A LIQUIDAR
527	mucama	Phoyu Maria Alcira	\$ 1.514,29
585	mucama	Pastorino Dora	\$ 1.514,29
861	rayos	Lombera Maria	\$ 1.514,29
886	Médico	Zumstein Raul	\$ 1.514,29
888	Administración	Gonzalez Ines	\$ 1.514,29
920	cocina	Figueroa Laureana	\$ 1.514,29
923	Administración	Maya Laura	\$ 1.514,29
940	Enfermería	Sanchez Ester	\$ 1.514,29
960	mucama	Vigorito Blanca	\$ 1.514,29

BOLETÍN OFICIAL

966	Administración	Guglielmetti Monica	\$ 1.514,29
976	mucama	Luquez Monica	\$ 1.514,29
986	Médico	Pedroche Teresa	\$ 1.514,29
1031	mucama	Ernalz Monica	\$ 1.514,29
1032	Médico	Luna Ana Maria	\$ 1.514,29
1050	Médico	Amrhym Walter	\$ 1.514,29
1051	Médico	Jorge Daniel	\$ 1.514,29
1052	mantenimiento	Escalada Jose	\$ 1.514,29
1056	Administración	Knesevich Daniela	\$ 1.514,29
1066	Enfermería	Madrid Liliana	\$ 1.514,29
1068	Médico	Capelli Sergio Osvaldo	\$ 1.514,29
1078	psicopedagoga	Gomez Elizabeth	\$ 1.514,29
1086	Médico	Bugiolachi Jorge	\$ 1.514,29
1089	mucama	Peralta Maria Graciela	\$ 1.514,29
1095	Administración	Elorga Lucrecia	\$ 1.514,29
1110	Enfermería	Cabrera Patricia	\$ 1.514,29
1121	Quirófano	Parramon Carlos	\$ 1.514,29
1156	mucama	Rodriguez M. Cristina	\$ 1.514,29
1160	Enfermería	Onoratti Rosa	\$ 1.514,29
1165	mucama	Leguizamon Azucena	\$ 1.514,29
1170	Administración	Gabilondo America	\$ 1.514,29
1172	hemoterapia	Ricci Adriana	\$ 1.514,29
1187	Enfermería	Tevez Susana	\$ 1.514,29
1193	Médico	Villafañe Elvira	\$ 1.514,29
1194	Médico	Guglielmetti Carlos	\$ 1.514,29
1197	Médico	Navarro Carlos	\$ 1.514,29
1221	mucama	Azpiroz María de los A.	\$ 1.514,29
1233	Enfermería	Lucero Ana	\$ 1.514,29
1328	Médico	Curuchet Carlos	\$ 1.514,29
1332	Médico	Rogers Victor Hugo	\$ 1.514,29
1345	mucama	Nuñez Alicia Alejandra	\$ 1.514,29
1364	mucama	Ludueña Gloria	\$ 1.514,29
1405	Médico	Gonzalez Gabriel	\$ 1.514,29
1420	mucama	Phoyu Angelica	\$ 1.514,29

BOLETÍN OFICIAL

1422	mucama	Tisera Josefa	\$ 1.514,29
1428	mantenimiento	Casco Walter	\$ 1.514,29
1452	Médico	Garcia Quiroga Marcela	\$ 1.514,29
1466	Médico	Diaz Guillermo	\$ 1.514,29
1479	Médico	Zotta Federico	\$ 1.514,29
1484	Médico	Lopez Jorge	\$ 1.514,29
1494	Quirófano	Castro Mabel	\$ 1.514,29
1501	rayos	Escudero Claudio	\$ 1.514,29
1508	mucama	Pereyra Graciela	\$ 1.514,29
1515	Administración	Togni Margarita	\$ 1.514,29
1517	Administración	Tagliaferro Carlos R.	\$ 1.514,29
1521	mantenimiento	Lucero Cristian	\$ 1.514,29
1535	Médico	Cottini Susana	\$ 1.514,29
1553	Administración	Fileni Flavia	\$ 1.514,29
1556	Administración	Echeverrigaray Monica	\$ 1.514,29
1563	Enfermería	Medina Nancy	\$ 1.514,29
1565	Médico	Abait Laura	\$ 1.514,29
1576	Médico	Latuf Gabriela	\$ 1.514,29
1583	Enfermería	De Bernardi Susana	\$ 1.514,29
1586	mucama	Corro Maria Rosa	\$ 1.514,29
1590	Enfermería	Brignoles Laura	\$ 1.514,29
1591	Enfermería	Paez Maria Aurelia	\$ 1.514,29
1594	ambulanciero	Rojas Fabio	\$ 1.514,29
1595	Médico	Echeverria Amadeo	\$ 1.514,29
1607	Médico	Ayciczon David	\$ 1.514,29
1608	Médico	Cataldo Virginia	\$ 1.514,29
1610	Médico	Diaz Hugo	\$ 1.514,29
1619	Odontólogo	Pussetto Leonardo	\$ 1.514,29
1620	Médico	Terra Fernando	\$ 1.514,29
1633	mucama	Rodriguez Ana Maria	\$ 1.514,29
1647	psicopedagoga	Fridman Clara	\$ 1.514,29
1648	chofer	Ugartemendia Carlos	\$ 1.514,29
1668	mucama	Hollmann Lucia	\$ 1.514,29
1685	Médico	Marrone Nora	\$ 1.514,29

BOLETÍN OFICIAL

1686	mucama	Tisera Marta Carolina	\$ 1.514,29
1695	asistente social	Marcovic Valeria	\$ 1.514,29
1710	mantenimiento	Quinteros Luciano	\$ 1.514,29
1712	Médico	Encinas Ojeda Maximil.	\$ 1.514,29
1732	Enfermería	Strassera Blanca	\$ 1.514,29
1735	psicopedagoga	Cardoso Mariangeles	\$ 1.514,29
1742	Médico	Antonelli Valeria	\$ 1.514,29
1746	Médico	Peralta Gaston	\$ 1.514,29
1749	Administración	Phoyu Marcela	\$ 1.514,29
1752	mucama	Soler Doly Evelia	\$ 1.514,29
1759	Médico	Heredía Maria Angeles	\$ 1.514,29
1777	mucama	Vegas Rosa	\$ 1.514,29
1787	mucama	Albarengo Elba H.	\$ 1.514,29
1793	ambulanciero	Abait Ricardo	\$ 1.514,29
1797	Administración	Belmonte Karina	\$ 1.514,29
1798	mucama	Medina Silvia	\$ 1.514,29
1799	Quirófano	Albandonts Natalia	\$ 1.514,29
1801	farmacia	Tetaz Maria Emilia	\$ 1.514,29
1807	mucama	Pastorino Susana	\$ 1.514,29
1810	Médico	Corna Alexia	\$ 1.514,29
1819	mucama	Martinez M. Teresa	\$ 1.514,29
1820	mucama	Bigorito Nancy	\$ 1.514,29
1829	Quirófano	Rodriguez Maria Jose	\$ 1.514,29
1830	mucama	Camposano Adela	\$ 1.514,29
1831	Médico	Petrak Mariela	\$ 1.514,29
1834	Quirófano	Farias Lorena	\$ 1.514,29
1835	rayos	Haedo Eugenia	\$ 1.514,29
1856	Administración	Radonjich Karina	\$ 1.514,29
1858	Administración	Ruiz Mariela	\$ 1.514,29
1859	Administración	Lopez Juliana	\$ 1.514,29
1865	Médico	Fernandez Betina	\$ 1.514,29
1876	Médico	Sobalev Dimitri	\$ 1.514,29
1877	Médico	Nozzi Eduardo	\$ 1.514,29
1882	mucama	Benegas Patricia	\$ 1.514,29

BOLETÍN OFICIAL

1891	Médico	Martin Marcela	\$ 1.514,29
1902	ambulanciero	Carrizo Pablo	\$ 1.514,29
1903	Enfermería	Sanchez Silvia	\$ 1.514,29
1909	farmacia	Rost Zoila Beatriz	\$ 1.514,29
1912	Quirófano	Bustamante Maria	\$ 1.514,29
1925	laboratorio	Chaparro Ana Laura	\$ 1.514,29
1929	Administración	Casco Fabrina	\$ 1.514,29
1932	Médico	Sanabria Lucio	\$ 1.514,29
1933	Médico	Melon Gil Maria Eugenia	\$ 1.514,29
1934	Médico	Alcuaz Romina	\$ 1.514,29
1936	cocina	Gimenez Patricia	\$ 1.514,29
1940	mucama	Gaitan Juana	\$ 1.514,29
1944	laboratorio	Maydana Gabriela	\$ 1.514,29
1948	Médico	Morales Rogelio	\$ 1.514,29
1949	Médico	Suarez Lucia	\$ 1.514,29
1958	laboratorio	Gomez Ivana	\$ 1.514,29
1961	Médico	Lorente Florencia	\$ 1.514,29
1976	Médico	Echeverria Juan Cruz	\$ 1.514,29
1980	Médico	Rojas Patricia	\$ 1.514,29
1987	cocina	Villalba Mariana	\$ 1.514,29
1989	Médico	Gonzalez Maria Elisa	\$ 1.514,29
1998	Enfermería	Madrid Fabiana	\$ 1.514,29
1999	ambulanciero	Suarez Mariano	\$ 1.514,29
2006	Médico	Perez Casales Luciana	\$ 1.514,29
2010	cocina	Rincon Patricia	\$ 1.514,29
2016	Administración	Mansilla Maria Luz	\$ 1.514,29
2025	rayos	Algañaraz Vanesa	\$ 1.514,29
2031	Odontólogo	Sanchez William	\$ 1.514,29
2037	Médico	Pui Yanina	\$ 1.514,29
2049	mucama	Pereyra Angela	\$ 1.514,29
2050	Administración	Ruiz Diana	\$ 1.514,29
2054	Administración	Natalia Flores	\$ 1.514,29
2055	laboratorio	Luna Pamela	\$ 1.514,29
2056	rayos	Pua Soledad	\$ 1.514,29

BOLETÍN OFICIAL

2060	Médico	Gomez Patricia	\$ 1.514,29
2061	Médico	Laffrentz Alcira	\$ 1.514,29
2068	Médico	Soria Valeria	\$ 1.514,29
2073	Quirófano	Chento Ximena	\$ 1.514,29
2077	Administración	Peralta Rocio	\$ 1.514,29
2085	Médico	Palacios Cesar	\$ 1.514,29
2093	Enfermería	Estigarribia Patricia	\$ 1.514,29
2102	rayos	Mugherli Anahi	\$ 1.514,29
2104	Médico	Fernandez Pablo	\$ 1.514,29
2107	mucama	Rojas Inocencia	\$ 1.514,29
2114	mucama	Lujan Estela	\$ 1.514,29
2115	Administración	Rost Maria Emilia	\$ 1.514,29
2119	Médico	Vega Jose	\$ 1.514,29
2121	Administración	Coronel, Carla	\$ 1.514,29
2123	mucama	Camposano Lorena	\$ 1.514,29
2126	Médico	Blanco Juan Domingo	\$ 1.514,29
2136	rayos	Baigorria Gabriela	\$ 1.514,29
2151	Médico	Irastorza Candelaria	\$ 1.514,29
2160	chofer	Zotta Gustavo	\$ 1.514,29
2170	Administración	Arriola Miguelina	\$ 1.514,29
2171	Médico	Sasiain Andres	\$ 1.514,29
2178	Médico	Mereles Laura	\$ 1.514,29
2180	psicopedagoga	Blanco Paola	\$ 1.514,29
2182	psicopedagoga	Gomez Sol	\$ 1.514,29
2183	farmacia	Rodriguez Karina	\$ 1.514,29
2190	Enfermería	Flores Cecilia	\$ 1.514,29
2192	rayos	Goñi Daniel	\$ 1.514,29
2198	Médico	Yestra Carolina	\$ 1.514,29
2208	Enfermería	Basabe Jorge	\$ 1.514,29
2209	Médico	Ciancio Walter	\$ 1.514,29
2215	Médico	Ritcher Romina	\$ 1.514,29
2224	Enfermería	Lastra Silvia	\$ 1.514,29
2228	asistente social	Ruiz Fátima Soledad	\$ 1.514,29
2250	nutricionista	Arredondo Laura	\$ 1.514,29

BOLETÍN OFICIAL

2252	Médico	Elorriaga Maria	\$ 1.514,29
2258	Enfermería	Rodriguez Andrea	\$ 1.514,29
2259	Médico	Elias Fabian	\$ 1.514,29
2272	Odontólogo	Phoyu Federico	\$ 1.514,29
2277	asistente social	Sandoval Salome	\$ 1.514,29
2278	Médico	Serenelli María Angeles	\$ 1.514,29
2279	Médico	Sarlangue Alejo	\$ 1.514,29
2292	mucama	Martinez Mariela	\$ 1.514,29
2312	Médico	Lorenzo Juana	\$ 1.514,29
2313	Oculista	Casanova Gabriela	\$ 1.514,29
2338	rayos	Goroso Natalia	\$ 1.514,29
2341	Enfermería	Molares Norma	\$ 1.514,29
2359	Médico	Montenegro Maria Luz	\$ 1.514,29
2371	Médico	Zabaljauregui Cecilia	\$ 1.514,29
2373	Médico	Novarese Viviana	\$ 1.514,29
2381	Enfermería	Rosa Silvina	\$ 1.514,29
2385	Médico	Kirchmair María Teresa	\$ 1.514,29
2391	mantenimiento	Molina Rafael	\$ 1.514,29
2392	Enfermería	Garcia Evelia	\$ 1.514,29
2394	Enfermería	Basile Hector	\$ 1.514,29
2395	mucama	Borges Florencia	\$ 1.514,29
2396	Administración	Haedo María Cristina	\$ 1.514,29
2397	Médico	Carpio Ernesto	\$ 1.514,29
2398	Médico	Hegui Roberto	\$ 1.514,29
2400	mucama	Lameiro Ramona	\$ 1.514,29
2403	mucama	Cano Laura	\$ 1.514,29
2407	seguridad	Figuroa O. Javier	\$ 1.514,29
2412	Médico	Zumstein Gutierrez Sol	\$ 1.514,29
2418	Administración	Maydana Verónica	\$ 1.514,29
2428	mucama	Barroca Iris	\$ 1.514,29
2432	Médico	Iniesta Jose Ignacio	\$ 1.514,29
2440	Enfermería	Barros Juana	\$ 1.514,29
2445	rayos	Mateos Mariana	\$ 1.514,29
2459	Enfermería	Alvarenga Nora	\$ 1.514,29

BOLETÍN OFICIAL

2461	laboratorio	Funes Carolina	\$ 1.514,29
2462	Médico	Pacheco Angel	\$ 1.514,29
2463	Médico	Melon Gil María Luisa	\$ 1.514,29
2464	laboratorio	Coronel Berta	\$ 1.514,29
2468	Médico	Urrutia Edgardo	\$ 1.514,29
2472	Enfermería	Ríos José	\$ 1.514,29
2482	Médico	Teves Juan Jose	\$ 1.514,29
2483	Médico	Perez María Mercedes	\$ 1.514,29
2496	chofer	Fagundez Ruben Alberto	\$ 1.514,29
2503	Médico	Formica Gabriel	\$ 1.514,29
2506	Enfermería	Orellana Julieta	\$ 1.514,29
2510	mucama	Barrios Lorena	\$ 1.514,29
2514	Médico	Irastorza Guadalupe	\$ 1.514,29
2515	Enfermería	Prado Bernabe	\$ 1.514,29
2522	Médico	Bardach Gaston	\$ 1.514,29
2523	Médico	Chamorro Juan	\$ 1.514,29
2527	Enfermería	Colombo Milagros	\$ 1.514,29
2528	Médico	Tolosa Sergio	\$ 1.514,29
2529	mucama	Guillen Yesica	\$ 1.514,29
2530	Administración	Verón Gabriela	\$ 1.514,29
2537	mucama	Garen Eva	\$ 1.514,29
2539	Enfermería	Reinoso Virginia	\$ 1.514,29
2543	laboratorio	Jaureguiberry Carolina	\$ 1.514,29
2546	mucama	Perez Karina	\$ 1.514,29
2553	mucama	Ruiz Roxana	\$ 1.514,29
2559	Enfermería	Ramirez Franco	\$ 1.514,29
2566	Administración	Salvarezza Fiorella C	\$ 1.514,29
2586	Médico	Castro María Ines	\$ 1.514,29
2587	Enfermería	Monzón Lorena	\$ 1.514,29
2588	Enfermería	De Santis Ivan	\$ 1.514,29
2590	Quirófano	Medina Romina	\$ 1.514,29
2594	Enfermería	Agostiborda Luis	\$ 1.514,29
2598	Médico	García Guillermina	\$ 1.514,29
2602	Administración	Martínez María Mili	\$ 1.514,29

BOLETÍN OFICIAL

2606	Médico	Púa Lucía	\$ 1.514,29
2619	hemoterapia	Aquino M. del Cielo	\$ 1.514,29
2624	Administración	Contreras Leonardo R.	\$ 1.514,29
2626	Administración	Costa Gonzalo Enrique	\$ 1.514,29
2634	Médico	Yoldi Bruno	\$ 1.514,29
2637	Enfermería	Coronel María I.	\$ 1.514,29
2638	Administración	Medina Emanuel	\$ 1.514,29
2643	Médico	Gomez Claudia	\$ 1.514,29
2649	mucama	Pasos Virginia E.	\$ 1.514,29
2663	asistente social	Lucila Verdi	\$ 1.514,29
2664	asistente social	Zabala Natalia	\$ 1.514,29
2668	informática	Haro Ignacio	\$ 1.514,29
2676	asistente social	Núñez Lucrecia	\$ 1.514,29
2679	Médico	Matarazzo Hugo R. J.	\$ 1.514,29
2686	Nutricionista	Palacios Camila	\$ 1.514,29
2702	Médico	Palacios Mariana	\$ 1.514,29
2705	Médico	Vasquez Busi, Fernanda	\$ 1.514,29
2716	Administración	Taylor Franco	\$ 1.514,29
2717	Administración	Bernasconi Silvina	\$ 1.514,29
2718	Médico	León Liliana	\$ 1.514,29
2722	mucama	Soler Marta	\$ 1.514,29
2723	Quirófano	Peñalva Silvina E.	\$ 1.514,29
2729	Administración	Chaparro Paola Mariela	\$ 1.514,29
2733	Enfermería	Peralta Anabella	\$ 1.514,29
2750	Médico	Riesco Menendez Patri	\$ 1.514,29
2754	Enfermería	Díaz Román Modesto	\$ 1.514,29
2762	mucama	Teixeira María Victoria	\$ 1.514,29
2765	Médico	Almeida Ramón	\$ 1.514,29
2766	Enfermería	Obait Marcela	\$ 1.514,29
2779	Médico	Macchi Hugo Edgardo	\$ 1.514,29
2783	Enfermería	Altamirano Andrea	\$ 1.514,29
2784	Enfermería	Orellano Noelia	\$ 1.514,29
2787	Quirófano	Marisol Maydana	\$ 1.514,29
2790	Enfermería	Maldonado Érica	\$ 1.514,29

BOLETÍN OFICIAL

2803	mucama	Obando Mirian	\$ 1.514,29
2807	psicóloga	Durante Florencia	\$ 1.514,29
2808	Médico	Musali Rosa Ana	\$ 1.514,29
2809	Administración	Beatriz Elena Gandara	\$ 1.514,29
2812	Médico	Masso, Estefanía	\$ 1.514,29
2815	Médico	Nicómedes Alexia	\$ 1.514,29
2839	Enfermería	Cabrera Evelyn	\$ 1.514,29
2856	Enfermería	Ceballos Fernando	\$ 1.514,29
2858	cocina	Sala Leonardo	\$ 1.514,29
2859	laboratorio	Erreguerena Ana	\$ 1.514,29
2865	mucama	Marquez Lucrecia	\$ 1.514,29
2871	Médico	Castelao, María Marta	\$ 1.514,29
2876	mucama	Ramirez Victoria D.	\$ 1.514,29
2878	mucama	Albarengo Mercedes F.	\$ 1.514,29

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 60/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 126/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Roberto Oscar Díaz, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.627.- (Pesos seis mil seiscientos veintisiete), Acta N° 3948 - Causa N° 24/2019 – Infracción Art. 40 Inc. C Art. 48 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Roberto Oscar Díaz, quien afecta los fondos de la multa al Jardín de Infantes N° 903 “Frutita de Tala” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.
Registrado bajo el número: 61/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2019.

VISTO el Expediente N° 64/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Esteban Ferreira Cabral; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$6.627.- (pesos seis mil seiscientos veintisiete) –Acta 3740 - Causa N° 714/2018 – Art. 40 Inc. A, B, C- de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Esteban Ferreira Cabral, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 62/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2019.

VISTO el Expediente N° 62/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Cristian David Pazos; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$6.627.- (pesos seis mil seiscientos veintisiete) –Acta 3367 - Causa N° 794/2018 – Art. 40 Inc. B, C- de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Cristian David Pazos, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 63/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2019.

VISTO el Expediente N° 60/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Mariano Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$6.627.- (pesos seis mil seiscientos veintisiete) –Acta 3835 - Causa N° 853/2018 – Art. 40 Inc. A, B, C, D, de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Mariano Rodríguez, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 64/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2019.

VISTO el Expediente N° 61/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Antonio Romero; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$6.627.- (pesos seis mil seiscientos veintisiete) –Acta 3524 - Causa N° 15/2019 – Art. 40 Inc. B, C, D, J // Art. 30 inc. D de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Juan Antonio Romero, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 65/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2019.

VISTO el Expediente N° 132/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Bruno Ezequiel Wuille; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfíerese la suma de \$6.627.- (pesos seis mil seiscientos veintisiete) –Acta 3878 - Causa N° 806/2018 – Art. 40 Inc. C Art. 49 inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Bruno Ezequiel Wuille, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela n° 3 “San Martín” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 66/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 183/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rita Rosa Muñoz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Rita Rosa Muñoz, D.N.I. N° 18.671.410, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$3.780.- (pesos tres mil setecientos ochenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 67/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 94/19 donde la Secretaría de Salud solicita apoyo económico para la Sra. Micaela Cristóbal para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Salud solicita una ayuda económica para la Sra. Cristóbal para solventar gastos de resonancia magnética, bajo anestesia, a su hijo Ian Cristóbal en una institución privada ya que en los establecimientos públicos la demora en otorgar los turnos es importante;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Micaela Cristóbal, D.N.I. n° 39.151.580, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 68/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 121/19, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando una bonificación por función para la Sra. Valeria Yamila Lacunza Buzed, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2554/18 establece fijar una bonificación de \$ 4.500 para las Trabajadoras Sociales que se desempeñan en la Secretaria de Planificación Social;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar, con retroactividad al 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, una bonificación mensual de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) por función, a la Sra. Valeria Yamila Lacunza Buzed D.N.I N° 27.265.030 Legajo 1900, que cumple tareas como trabajadora social en la Secretaría de Planificación Social.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 110.01.06.000 – Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 retribuciones del cargo.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 69/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 123/19, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando una bonificación por función para la Sra. Andrea Lorena Haedo, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2554/18 establece fijar una bonificación de \$ 4.500 para las Trabajadoras Sociales que se desempeñan en la Secretaria de Planificación Social;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar, con retroactividad al 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, una bonificación mensual de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) por función, a la Sra. Andrea Lorena Haedo D.N.I N° 26.603.786 Legajo 2558, que cumple tareas como trabajadora social en la Secretaría de Planificación Social.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 110.01.06.000 – Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 70/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 125/19, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando una bonificación por función para la Sra. Natalia Vanesa Zabala, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2554/18 establece fijar una bonificación de \$ 4.500 para las Trabajadoras Sociales que se desempeñan en la Secretaria de Planificación Social;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, una bonificación mensual de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) por función, a la Sra. Natalia Vanesa Zabala D.N.I N° 33.661.007 Legajo 2664, que cumple tareas como trabajadora social en la Secretaría de Planificación Social.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 110.01.06.000 – Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 71/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 122/19, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando una bonificación por función para la Sra. María Natalia Morette, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2554/18 establece fijar una bonificación de \$ 4.500 para las Trabajadoras Sociales que se desempeñan en la Secretaria de Planificación Social;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar, con retroactividad al 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, una bonificación mensual de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) por función, a la Sra. María Natalia Morette D.N.I N° 29.268.282 Legajo 2369, que cumple tareas como trabajadora social en la Secretaría de Planificación Social.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 110.01.06.000 – Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 retribuciones del cargo.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 72/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 124/19, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando una bonificación por función para la Sra. Florencia Claudia Cuberes, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2554/18 establece fijar una bonificación de \$ 4.500 para las Trabajadoras Sociales que se desempeñan en la Secretaria de Planificación Social;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar, con retroactividad al 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, una bonificación mensual de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) por función, a la Sra. Florencia

Claudia Cuberes D.N.I N° 28.668.343 Legajo 2023, que cumple tareas como trabajadora social en la Secretaría de Planificación Social.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 110.01.06.000 – Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 73/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 74/19, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de esta Municipalidad, solicitando bonificación por manejo de fondos para la Sra. Graciela de los Milagros Méndez; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el Artículo 15 de la Ordenanza nro. 2554/18 los agentes que realizan tareas de manejo de fondos, percibirán un 25 % equivalente al sueldo básico de su categoría,

Que la agente tiene a cargo la caja chica del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, a la Sra. Graciela de los Milagros Méndez, D.N.I N° 24.224.500, Legajo 2139, la bonificación por manejo de fondos, con retroactividad al día 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, inclusive.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 Retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 74/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 75/19, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de esta Municipalidad, solicitando bonificación por manejo de fondos para el agente Andrés Martín Pérez; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el Artículo 15 de la Ordenanza nro. 2554/18 los agentes que realizan tareas de manejo de fondos, percibirán un 25 % equivalente al sueldo básico de su categoría,

Que el agente tiene a cargo gestiones en tesorería, bancos y compras relacionadas al área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, al Sr. Andrés Martín Pérez, D.N.I N° 34.459.919, Legajo 2149, la bonificación por manejo de fondos, con retroactividad al día 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, inclusive.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 Retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 75/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 146/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carolina Beatriz Benitez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Carolina Beatriz Benitez, D.N.I. N° 29.013.577 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 76/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 145/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucía del Carmen Andrade para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lucía del Carmen Andrade, D.N.I. N° 12.641.921 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1220.- (pesos un mil doscientos veinte), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 77/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 25/19, ref. nota presentada por la Jefe de Compras de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de los agentes Sergio Daniel Freije y Julieta Garmendia, desde el día 14/01/19 hasta el día 08/02/19 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Jefe de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda solicita licencia para descanso anual a partir del 14/01/19 hasta el 08/02/19 inclusive, siendo necesario reemplazar el área con el agente Sergio Freije y la agente Julieta Garmendia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Compras, Sra. Mónica Bereilh, D.N.I. N° 13.810.243, desde el día 14 de enero de 2019 hasta el día 08 de febrero de 2019 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente desde el día 14 de enero de 2019 hasta el día 08 de febrero de 2019 inclusive, al Sr. Sergio Daniel Freije, D.N.I. 25.041.481, Legajo 1360, como Jefe de Compras interino, en reemplazo de la titular, quien se encuentra de licencia anual ordinaria.

ARTICULO 3°. Designar, transitoriamente desde el día 14 de enero de 2019 hasta el día 08 de febrero de 2019 inclusive, a la Sra. Julieta Garmendia, D.N.I. 24.229.467, Legajo 1411, como sub jefe de Compras.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera- Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 78/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 120/19, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando una bonificación por función para la agente Constanza Caputo; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ordenanza nro. 2554/18 establece fijar una bonificación de \$ 4.500 para las Trabajadoras Sociales que se desempeñan en la Secretaría de Planificación Social;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar, con retroactividad al 01 de enero de 2019, una bonificación mensual de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) por función, a la Sra. Constanza Caputo D.N.I N°36.537.862 Legajo 2227.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 110.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 retribuciones del cargo.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 79/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 158/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Raúl Ricardo Cortizo Navarro; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$1104,50.- (pesos un mil ciento cuatro con cincuenta), Acta N° 3942 - Causa N° 30/19 – Infracción Art. 40 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Raúl Ricardo Cortizo Navarro, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Jardín de Infantes nro. 904 “Las Tunas” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 80/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 157/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Guillermo Angel Calvo; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$1104,50.- (pesos un mil ciento cuatro con cincuenta), Acta N° 3942 - Causa N° 30/19 – Infracción Art. 40 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Guillermo Angel Calvo, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria nro. 4 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 81/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 171/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Graciela Noemí Rosales para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Graciela Noemí Rosales, D.N.I. N° 25.041.371 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$650.- (pesos seiscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 82/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 148/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Alejandro Abel Montenegro; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;
Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$6627.- (pesos seis mil seiscientos veintisiete), Acta N° 3424 - Causa N° 684/2018 – Infracción Art. 40 Inc. A, B, C, D, J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Alejandro Abel Montenegro, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 83/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 95/19, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de la Sra. María José Rodríguez, como Jefe de Departamento de Enfermería, a partir del 2 de enero del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Hospital Municipal solicita designar a la agente María José Rodríguez como jefa de Departamento de Enfermería con las correspondientes bonificaciones que el cargo implica, en reemplazo de la sra. María Laura Brignoles;

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar transitoriamente con retroactividad al día 2 de enero de 2019, a la Sra. María José Rodríguez, D.N.I. N° 27.605.065, Legajo 1829, como Jefe de Departamento de Enfermería, abonando los ítems 1859 Bonificación Especial Jerarquizado y 1862 Jefe de Departamento.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial – Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.1.1.0. retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 84/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 161/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Darío Reboreda; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$1137,74.- (pesos un mil ciento treinta y siete con setenta y cuatro ctvos.), Acta N° 40456200 - Causa N° 557/18 – Infracción Art. 36 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Darío Reboreda, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Jardín de Infantes nro. 902 “Emilio Romano” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 85/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 159/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Moreno Vivot; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$6627.- (pesos seis mil seiscientos veintisiete), Acta N° 3259 - Causa N° 21/19 – Infracción Art. 34 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Carlos Moreno Vivot, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Asociación Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 86/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 160/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. José Ramón Duran; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfíerese la suma de \$3000.- (pesos tres mil), Acta N° 18889 - Causa N° 727/18 – Infracción Art. 1 Apartado C Inciso 1 de la Ley Ordenanza Municipal 2509/18, correspondiente al Sr. José Ramón Duran, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Escuela nro. 31 “Domingo Faustino Sarmiento” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 87/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2019.

VISTO el expediente nro. 110/19, ref. a nota presentada por la Secretaria de Cultura, solicitando la designación de horas cátedras para agentes de la Escuela de Bellas Artes, a partir del 01/01/19, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Escuela de Bellas Artes solicita incrementar horas cátedras a Hugo Gassioles y Juan Manuel Rodríguez; y designar a los profesores Carolina Robinik, Sandra Asen y Carolina de las Mercedes Henríquez para desarrollar tareas en el programa Nuestros Chicos 2019;

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas durante el período referido;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Incrementar 10 (diez) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de enero de 2019 hasta el 31 de enero de 2019 inclusive, al Sr. Hugo Gassioles, D.N.I. N° 20.039.561, Legajo 2657, quedando con un total de 13 (trece) horas cátedras.

ARTICULO 2°. Incrementar 1 (una) hora cátedra, con retroactividad al día 01 de enero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2019 inclusive, al Sr. Juan Manuel Rodríguez, D.N.I. N° 29.077.202, Legajo 2525, quedando con un total de 3 (tres) horas cátedras.

ARTICULO 3°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2019 hasta el día 28 de febrero de 2019 inclusive, para desempeñar actividades en el Programa Nuestro Chicos, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Total Horas
2135	Robinik Carolina	30.468.300	28
1708	Asen Sandra	18.501.190	28
2477	Henríquez Carolina de las Mercedes	28.297.411	28

ARTICULO 4°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) fondo educativo – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 88/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expte. nro. 23/19 iniciado por el Departamento Ingresos Públicos comunicando las fechas para los vencimientos de tasas, derechos y tributos municipales para el ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se encuentran previstos en las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes;

Que a fs. 7 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa dictamina que el D.E. puede disponer el cronograma de vencimientos conforme las atribuciones que le confiere el art. 108 inc. 3 del Decreto 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades);

Que se recomienda aprobar el Calendario Impositivo propuesto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aprobar el Calendario Impositivo para el ejercicio 2019, que corre glosado como Anexo I del presente.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 89/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

CALENDARIO FISCAL AÑO 2019

TASA POR SERVICIOS GENERALES

Cuota	Primer Vencimiento	Segundo Vencimiento.
1º	11/03/2019	29/03/2019
2º	10/05/2019	31/05/2019
3º	10/07/2019	31/07/2019
4º	10/09/2019	30/09/2019
5º	11/11/2019	29/11/2019
6º	10/12/2019	27/12/2019

TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO RED VIAL.

Cuota	Primer Vencimiento	Segundo Vencimiento
Anticipo	11/02/2019	28/02/2019
2º	10/04/2019	30/04/2019
3º	10/06/2019	28/06/2019
4º	12/08/2019	30/08/2019
5º	10/10/2019	31/10/2019
6º	10/12/2019	27/12/2019

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE.

Cuota	Primer Vencimiento	Segundo Vencimiento
Anticipo	11/02/2019	28/02/2019
2º	10/04/2019	30/04/2019
3º	10/06/2019	28/06/2019
4º	12/08/2019	30/08/2019
5º	10/10/2019	31/10/2019
6º	10/12/2019	27/12/2019

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE
PRESENTACION Y PAGO DECLARACION JURADA CONTRIBUYENTES REGIMEN
GENERAL

Cuota	Vencimiento
1° bimestre (Enero-febrero)	20/03/2019
2° bimestre (Marzo- Abril)	20/05/2019
3° bimestre (Mayo- Junio)	22/07/2019
4° bimestre (Julio- Agosto)	20/09/2019
5° bimestre (Sept- Octubre)	20/11/2019
6° bimestre (Nov - Dic)	20/01/2020

CAPITULO V. DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.

PAGO ANUAL	29/03/2019
------------	------------

CAP. VII CONTRIBUCION UNIFICADA PARA CONTRIBUYENTES PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS.

CAP. VIII TASA POR DISPOSICION FINAL Y TRATAMIENTOS DE RESIDUOS

CAP. IX- TASA POR INSPECCION VETERINARIA

CAP. XII- DERECHOS DE OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS.

CAP. XX. CUOTA JARDIN MATERNAL B° BELGRANO Y CASITA DE CHOCOLATE

CAP. XX. CUOTA ALUMNOS ESCUELA DE BELLAS ARTES.

CAP. XXII. TASA POR INSPECCION DE ESTRUCTURAS PORTANTES DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN

Pago Mensual- Enero	11/02/2019
Pago Mensual- Febrero	11/03/2019
Pago Mensual- Marzo	10/04/2019
Pago Mensual- Abril	10/05/2019
Pago Mensual- Mayo	10/06/2019
Pago Mensual- Junio	10/07/2019
Pago Mensual- Julio	12/08/2019
Pago Mensual- Agosto	10/09/2019
Pago Mensual- Septiembre	10/10/2019
Pago Mensual- Octubre	10/11/2019

Pago Mensual- Noviembre	11/12/2019
Pago Mensual- Diciembre.	10/01/2020

CAPITULO XIII- PATENTE DE RODADOS (MOTOVEHICULOS).

Pago Anual	31/05/2019
------------	------------

CAPITULO XVIII- DERECHOS DE CEMENTERIO- BARRIDO Y CONSERVACION

1° CUOTA	10/03/2019
2° CUOTA	10/09/2019

PATENTES DE RODADOS- VEHICULOS MUNICIPALIZADOS.

Pago Anual	10/05/2019
1° Cuota	10/05/2019
2° Cuota	10/07/2019
3° cuota	10/09/2019

CAPITULO XXV TASA POR INSPECCION CONTROL Y SEGUIMIENTO EN PLANES DE DESARROLLO URBANISTICO Y LOTEOS

Cuota	Primer Vencimiento
1°	20/02/2019
2°	22/04/2019
3°	21/06/2019
4°	20/08/2019
5°	21/10/2019
6°	20/12/2019

CAPITULO XXVI CONTRIBUCION POR MEJORAS FRENTE DE RUTA 11

Cuota	Primer Vencimiento
1°	20/03/2019
2°	20/05/2019
3°	22/07/2019
4°	20/09/2019

5°	20/11/2019
6°	20/01/2020

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 102/19, donde la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación solicita autorización para espectáculo infantil “La Pipetua”, y;

CONSIDERANDO:

Que el espectáculo se presentará los días 13 y 17 de enero del corriente año, en el predio Coto Madariaga y el día 16 de enero en el predio de La Estación;

Que a fs. 3/47 obra documentación solicitada por el área de Inspección General de esta Municipalidad para la correspondiente autorización;

Que a fs. 62 la Dirección de Asuntos Legales informa que habiendo cumplido los recaudos exigidos por la sociedad que lleva adelante el espectáculo, se debe otorgar la autorización requerida;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECR ETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la productora Compañía Independiente de Teatro Familiar LA PIPETUA, a realizar un show de teatro infantil los días 13 y 17 de enero de 2019 en el predio de Coto Madariaga Km. 404 del frente de Ruta 11; y el día 16 de enero de 2019 en el predio de la Estación Ferrocarril.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 90/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2019.

VISTO el expediente nro. 3341/18 iniciado por la Secretaria de Obras y Planeamiento, ref. Plan de Pavimentación 22 cuadras 2018/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 3 de diciembre del año 2018 se realizó la correspondiente apertura a la Licitación Pública nro. 3/18 Plan de Pavimentación 22 cuadras 2018/2019;

Que de acuerdo al Acta de Apertura, se recibieron como ofertas las presentadas por:
Oferta 1: DE VITO Y CIA. S.A. sobre nro. 1: presenta Contrato Estatuto copia simple, sobre nro. 2: cotiza por un importe de \$ 31.795.064,08.-; Oferta 2: ERSA CONSTRUCCIONES S.A. sobre nro. 1: falta listado de operarios a incorporar, sobre nro. 2: cotiza por un importe de \$ 30.340.294,01.-, Oferta 3: ARQUING

VIAL CONSTRUYE S.R.L, sobre nro. 1: cumple con los requisitos, sobre nro. 2: cotiza por un importe de \$ 19.506.644,46.-, que con un anticipo financiero del 20% se reduce a la suma total de \$18.527.497,70.- Oferta nro. 4: BRUNO CONSTRUCCIONES S.A. sobre nro. 1: presenta Contrato Estatuto copia simple, sobre nro. 2: cotiza por un importe de \$ 28.797.035,42.-, Oferta nro. 5: SERVICOS Y GESTION S.A. sobre nro. 1: cumple con los requisitos, sobre nro. 2: cotiza por un importe de \$ 23.877.115,92.- y Oferta nro. 6: PASALTO MATERIALES S.A. sobre nro. 1: falta listado de operarios, sobre nro. 2: cotiza por un importe de \$ 23.948.773,98;

Que a fs. 1321/1322 obran planillas de Comparación de Ofertas y a fs. 1339/1341 consta en análisis técnico de las ofertas informando sobre la conveniencia de la Oferta n° 3;

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 1342 procedió a examinar las ofertas, informando que la Oferta nro. 3 ARQUING VIAL CONSTRUYE S.R.L en virtud de resultar la oferta mas económica y acertada por los antecedentes y características presentadas;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa dictamina que corresponde proceder a adjudicar conforme lo estipulado por la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar a la firma ARQUING VIAL CONSTRUYE S.R.L. la Licitación Pública nro. 3/18 Plan de Pavimentación 22 cuadras Año 2018/2019, por un monto de \$ 18.527.497,70.- (Pesos dieciocho millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y siete con setenta centavos), importe que incluye el anticipo financiero del 20%.

ARTICULO 2°. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.96.00 Plan pavimentación 22 cuadras de asfalto – Fuente de Financiamiento 132 fondos de origen provincial – rubro 1750110 subsidio provincial - Partida 4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio público.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 91/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de enero de 2019.

VISTO el expediente nro. 26/19, iniciado por la Dirección de Administración Hospitalaria, ref. Llamado licitación compra de ampollas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la adquisición de fármacos o medicamento que bajo la denominación genérica de “Ampollas”, indicando proveedores posibles y acompañando listado de los mismos para el termino de tres (3) meses fs. 1/3;

Que a fs. 4/6 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 8/16 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; declaraciones juradas, Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que a fs. 17 el Jefe de Compras (interino) informa monto de presupuesto oficial: \$ 1.262.630, valor del pliego \$ 1.260 y fecha de apertura: 30/01/19, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 18 obra dictamen de la Sub Dirección de Asuntos Legales informando que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Licitación Privada n° 1/19 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Privada n° 1/19 para la adquisición de Ampollas para el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 1.262.630.- (pesos un millón doscientos sesenta y dos mil seiscientos treinta).

ARTICULO 3°. El valor del pliego se establecerá en \$ 1.260.- (pesos un mil doscientos sesenta) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 30 de enero de 2019 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.5.2.0 productos farmacéuticos y profesionales.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 92/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de enero de 2019.

VISTO el expte. 27/19 iniciado por el Director de Administración Hospitalaria ref. adquisición de comprimidos, jarabes, gotas para 3 meses de consumo; y

CONSIDERANDO:

Que se ha requerido el correspondiente Llamado a Licitación Privada para la compra de comprimidos, jarabes, gotas para consumo de 3 meses, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fs 18 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal informando que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Licitación Privada n° 2/19 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llamase a Licitación Privada N° 2/19 para la adquisición de comprimidos, jarabes, gotas para consumo de 3 meses.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 989.150.- (pesos novecientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta).

ARTICULO 3°. El valor del pliego se establecerá en \$ 989.- (pesos novecientos ochenta y nueve) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 30 de enero de 2019 a las 11 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal – Partida 2.5.2.0. Productos farmacéuticos y medicinales.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 93/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 236/19, donde la agente Municipal Claudia Patricia Benegas, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concurra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente Claudia Patricia Benegas D.N.I. N° 17.772.946 Legajo 1882, una ayuda social al personal de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos) para afrontar gastos urgentes de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 fijación de objetivos de política gubernamental – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 94/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 127/19, ref. nota presentada por la Directora de Museos de esta Municipalidad, solicitando una retribución en concepto de tarea extralaboral para el agente Mauricio Romiti, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo establece el Art. 74 de la Ley 14.656; los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extralaboral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar, con retroactividad al día 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, al Sr. Mauricio Romiti, D.N.I. N° 29.849.314, Legajo 1957, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 5.800.- (pesos cinco mil ochocientos), de acuerdo lo establece el artículo 74 de la Ley 14.656; para realizar tareas dependiente de la Dirección de Museos.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 30.00.00 – Fomento y Promoción del Turismo – fuente de financiamiento - Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarios.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 95/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 128/19, ref. nota presentada por la Directora de Gobierno de esta Municipalidad, solicitando bonificación por manejo de fondos para la agente Lucia Frondizi, y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el Artículo 15 de la Ordenanza nro. 2554/18 los agentes que realizan tareas de manejo de fondos, percibirán un 25 % equivalente al sueldo básico de su categoría,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, a la Sra. Lucia Frondizi, D.N.I N° 39.278.997, Legajo 2508, la bonificación por manejo de fondos, con retroactividad al día 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, quien maneja la venta del material reciclado en el área de Medio Ambiente.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.16.000 Secretaría de Espacios Verdes y Medio Ambiente – Programa 42.00.00 saneamiento ambiental y gestión de residuos sólidos – fuente de financiamiento 110 (fondos el tesoro municipal) - Partida 1.1.1.0 – retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 96/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 153/19, iniciado por el Secretario de Hacienda, solicitando una bonificación por función para la agente Rocío Elizabeth Gómez, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 consta dictamen de Recursos Humanos, solicitando la bonificación por función a la agente, perteneciente a la Secretaría de Hacienda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese, con retroactividad al 01 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019 inclusive, a la Sra. Rocío Elizabeth Gómez D.N.I N° 34.729.568 Legajo 2309, una bonificación por función correspondiente al 30% del sueldo básico.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 110.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.1.1.0 retribuciones del cargo.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 97/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 4271/18, por el cual el Centro Tradicionalista Gauchos de Madariaga, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución solicita la ayuda para afrontar gastos por el mantenimiento de las instalaciones que posee dicha institución en el predio ubicado en la Avenida Catamarca y Colón;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 84.525.- (Pesos ochenta y cuatro mil quinientos veinticinco) al Centro Tradicionalista Gauchos de Madariaga, para solventar los gastos de mantenimiento.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 98/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 147/19, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando una retribución en concepto de tarea extra laboral para la Sra. María Sol Guglielmetti, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese, con retroactividad al día 01 de enero de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Sra. María Sol Guglielmetti D.N.I N° 27.854.686 Legajo 2711, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 3.000.- (Pesos tres mil).

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social – Programa 46.00.00 Protección derechos niños, niñas y adolescentes – fuente de financiamiento 131 fondos afectados de origen municipal - Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias (Personal Permanente).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 99/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente n° 36/19, ref. nota presentada por el Director de Defensa Civil, sobre la designación de personal del área, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita realizar los trabajos de poda y limpieza de terrenos en general;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente desde el día 07 de enero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2019 inclusive, al señor Ernesto Alejandro Cuello, D.N.I. 37.050.767, Legajo 2888, como agente categoría 1 A0, para realizar trabajos de poda y limpieza de terrenos en general dependiendo del área de Defensa Civil.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente desde el día 07 de enero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2019 inclusive, al señor César Ariel Mancebo, D.N.I. 38.167.394, Legajo 2887, como agente categoría 1 A0, para realizar trabajos de poda y limpieza de terrenos en general dependiendo del área de Defensa Civil.

ARTICULO 3°. Designar, transitoriamente desde el día 07 de enero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2019 inclusive, al señor Luis Antonio Podazza, D.N.I. 20.755.778, Legajo 2886, como agente categoría 1 A0, para realizar trabajos de poda y limpieza de terrenos en general dependiendo del área de Defensa Civil.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.13.000 – Secretaria de Políticas de Prevención de la Seguridad – Programa 31.00.00 Defensa Civil - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 100/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 177/19, iniciado Directora de Gobierno solicita abonar vacaciones no gozadas Gencarelli Fátima; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de octubre de 2018, por Decreto 1739/18 fue aceptada la renuncia a la señora Fátima Gencarelli;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 3 días correspondientes al ejercicio 2017, y 15 días proporcionales al año 2018, correspondientes a licencias no gozadas (fs. 1);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, a la Sra. Fátima Gencarelli D.N.I N° 32.996.787, Legajo 1967, la suma de \$ 8.879,04- (pesos ocho mil ochocientos setenta y nueve con cuatro centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 3 días correspondientes al ejercicio 2017 y 15 días proporcionales al año 2018.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0 – Personal permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 101/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 76/19, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando la designación transitoria de la agente Jéssica Popovich, desde el día 04/12/19 hasta el día 19/02/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que la titular del cargo de Jefe de Departamento del área Desarrollo Social solicita licencia por vacaciones anuales;

Que se hace necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa Departamento del área de Desarrollo Social, Sra. Graciela de los Milagros Mendez, D.N.I. N° 24.224.500, Legajo 2139, desde el día 4 de febrero de 2019 hasta el día 19 de febrero de 2019 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al el día 4 de febrero de 2019 hasta el día 19 de febrero de 2019 inclusive, a la Sra. Jéscica Popovich, D.N.I. N° 29.849.053, Legajo 1635, como Jefe Departamento del área de Desarrollo Social Interina, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 102/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 176/19, ref. a nota presentada por la Directora de Finanzas, solicitando la designación transitoria del agente Juan Marcelo Gutiérrez, desde el día 17/12/18 hasta el día 04/01/19 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de División Tributarias, Sra. Margarita Achilli, D.N.I. N° 13.209.554, desde el día 17 de diciembre de 2018 hasta el día 4 de enero de 2019 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 17 de diciembre de 2018 hasta el día 4 de enero de 2019 inclusive, al Sr. Juan Marcelo Gutiérrez D.N.I. N° 34.850.875, Legajo 2216, como Jefe de División Tributarias, en reemplazo de la titular quien se encuentra de licencia anual ordinaria.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta

Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 103/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 174/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. María Natalia Arana, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$2209.- (pesos dos mil doscientos nueve), Acta N° 956 - Causa N° 350/2018 – Infracción Art. 36 de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. María Natalia Arana, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Jardín de Infantes 904 “Las Tunas” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 104/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 173/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Carlos Proto, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$11620.- (pesos once mil seiscientos veinte), Acta N° 2433 - Causa N° 97/2018 – Infracción Art. 40 Inc. A – Art. 48 Inc A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Juan Carlos Proto, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Jardín de Infantes 902 “Luis Emilio Romano” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 105/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 3303/17, por el cual el Centro Tradicionalista Gauchos de Madariaga, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución solicita la ayuda para afrontar gastos por el cambio del cielorraso del salón en el predio ubicado en la Avenida Catamarca y Colón;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 75.000.- (Pesos setenta y cinco mil) al Centro Tradicionalista Gauchos de Madariaga, para solventar los gastos por el cambio del cielorraso del salón.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 106/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2019.

VISTO el expediente nro. 19/19, iniciado por el Secretario de Hacienda, ref. determinación anual del monto y designación de los agentes responsables de las Cajas Chicas de las distintas áreas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de enero se realizó el Decreto nro. 39/19 por el cual se otorgó para uso de las Cajas Chicas en diferentes áreas municipales;

Que la Contadora observa error de tipeo en el artículo 1º en cuanto a la denominación “Sec. Espacios Públicos referente Blas Guevara” el cual debe corregirse por la denominación correcta de Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones a la iniciativa de corrección, pudiendo realizar la correspondiente modificación;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Modificar el Artículo 1º del Decreto nro. 39/19, el cual quedara redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 1º.** Otorgar para uso de las Cajas Chicas en diferentes áreas municipales, que a continuación se detallan:

BOLETÍN OFICIAL

AREA	MONTO	VALOR M.	RESPONSABLE
Sec. Servicios Generales y Mantenimiento,	\$ 5.000.-	\$ 3.000.-	Blas Guevara

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 107/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2019.

VISTO el expediente nro. 103/19, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. llame licitación para compra de descartables varios; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la compra de descartables varios para el hospital para consumo durante tres meses, adjuntando listado a fs. 2/4;

Que a fs. 5/7 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 18/26 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; declaraciones juradas, Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que a fs. 27 el Jefe de Compras (interino) informa monto de presupuesto oficial: \$ 1.331.621, valor del pliego \$ 1.330 y fecha de apertura: 06/02/19, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 28 obra dictamen de Asesoría Legal recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada n° 3/19 para la adquisición de descartables varios para el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 1.331.621,00.- (pesos un millón trescientos treinta y un mil seiscientos veintiuno).

ARTICULO 3º. El valor del pliego se establecerá en \$ 1.330.- (pesos un mil trescientos treinta) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 6 de febrero de 2019 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.5.2.0 productos farmacéuticos y profesionales.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 108/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 206/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Romina Daniela Rincón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Romina Daniela Rincón, D.N.I. N° 37.050.867, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precipitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 109/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 205/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvana Vanesa Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Silvana Vanesa Montenegro, D.N.I. N° 29.849.276, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 110/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2019.

VISTO el Expediente N° 209/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Víctor Juan Antonio Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 6.627.- (pesos seis mil seiscientos veintisiete) –Acta 3984 - Causa N° 36/2019 – Art. 40 Inc. A, C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Víctor Juan Antonio Sánchez, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 111/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 198/19, donde el Secretario de Deportes solicita se declare de interés municipal la cuarta edición de la “Carrera de la Mujer”; y,

CONSIDERANDO:

Que es un evento deportivo que se realiza en conmemoración al Día Internacional de la Mujer;

Que se realizará el día domingo 3 de marzo del corriente año en el Paseo del Bicentenario de nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la cuarta edición de la “Carrera de la Mujer”, que se realizará el día domingo 3 de marzo de 2019 en el Paseo del Bicentenario de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 112/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 4475/18, por el cual la Asociación Civil Marana-Tha de nuestra ciudad, solicita eximición de impuestos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECR ETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago de tasas municipales correspondiente al Ejercicio 2019 a la Asociación Civil Marana-Tha de nuestra ciudad, del inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. "C", Mza. 120 "B", Parcela 5 "A", Partida 7365.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 113/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 217/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carolina Anahi Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Carolina Anahi Pérez, D.N.I. N° 37.697.750, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 114/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 257/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Juan Néstor Quiroga para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar;
y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Juan Néstor Quiroga, D.N.I. N° 92.110.540, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$530.- (pesos quinientos treinta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 115/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 258/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Beatriz Elena Peyrano para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Beatriz Elena Peyrano, D.N.I. N° 23.393.812, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 116/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. MARCOS JOVANOVIC

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de enero de 2019.

VISTO el Expediente N° 254/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Sebastián Edgardo Flores; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 1.104,50.- (pesos un mil ciento cuatro con cincuenta centavos) – Acta 4028 - Causa N° 44/2019 – Art. 40 Inc. C // Art. 72 bis de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Sebastián Edgardo Flores, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Jardín de Infantes N° 908 Barrio Norte de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 117/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de enero de 2019.

VISTO el expte. Nro. 170/19 por el cual el Sr. Osvaldo Gabriel Sillisqui, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Fiscal; Que, su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código

Que, la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2019, al Sr. Osvaldo Gabriel Sillisqui, del siguiente vehículo:

- Volkswagen Gol – Dominio DIQ640 –

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescrito en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 118/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de enero de 2019.

VISTO el expediente nro. 135/19, por el cual la Sra. Rosana Fátima Montaldo, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Fiscal; Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2019, a la Sra. Rosana Fátima Montaldo, del siguiente vehículo:

- Ford Focus – Dominio GQL675

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescrito en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 119/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 256/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Alejandra Carrizo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lucrecia Alejandra Carrizo, D.N.I. N° 38.554.000, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 120/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de enero de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 144/19, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando una bonificación por función para la agente Cinthya Agustina Madrid; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ordenanza nro. 2554/18 establece fijar una bonificación de \$ 4.500 para las Trabajadoras Sociales que se desempeñan en la Secretaría de Desarrollo Social;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar, con retroactividad al 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, una bonificación mensual de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) por función, a la Sra. Cinthya Agustina Madrid D.N.I N° 37.379.707 Legajo 2834.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 110.01.06 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.2.1.0 retribuciones del cargo.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 121/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de enero de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 263/19, iniciado por la Directora de Gobierno, ref. baja de ítem por manejo de fondos Sra. Victoria Liñeiro; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 148/18 se otorgó bonificación por manejo de fondos a la agente Victoria Liñeiro, quien se desempeñaba como cajera en la Delegación de la Zona Sur;

Que la agente mencionada no realiza ésta tarea desde el día 1 de enero del corriente año, desempeñando sus tareas en la oficina de Recursos Humanos de ésta Municipalidad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Dejar sin efecto el Decreto nro. 148 de fecha 26 de enero de 2018, a partir del día 1 de enero de 2019, dando de baja el adicional por manejo de fondos a la Sra. Victoria Liñeiro, D.N.I N° 36.110.505, Legajo 2692.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 122/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2019.

VISTO: el Expediente N° 136/2019 “Directora de Medio Ambiente s/Operativo Predio de Disposición Final”, y

CONSIDERANDO: Que dando cumplimiento a disposiciones del Decreto N° 2208/18 del 21 de diciembre de 2018 que dispuso el inicio de la prestación del servicio público de disposición y tratamiento de residuos sólidos urbanos (RSU) en el predio ubicado en el Km. 405,5 de la Ruta Provincial Interbalnearia N° 11 a cargo de la Municipalidad de Gral. Madariaga, la Dirección de Medio Ambiente solicita la adopción de medidas tendientes a organizar el mismo;

Que a tal fin es necesario establecer horarios y formalidades a cumplir, procedimiento para determinar el volumen de la basura depositada y monto sujeto al pago de las tasas y contribuciones correspondientes, debiendo informar a los municipios vecinos de Pinamar y Villa Gesell como principales introductores de RSU al Partido de Gral. Madariaga y a las empresas que habitualmente operan el servicio, dando publicidad a las normas dispuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. El presente Decreto tiende a implementar para el primer trimestre del año 2019 aspectos referidos a la modalidad de prestación del servicio público de disposición y tratamiento de residuos sólidos urbanos (RSU) en el predio ubicado en el Km. 405,5 de la Ruta Provincial Interbalnearia N° 11 asumido por la Municipalidad de Gral. Madariaga de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 2208/18 del 21 de diciembre de 2018, teniendo como autoridad de aplicación a la *DIRECCIÓN MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE* y a la *DELEGACIÓN MUNICIPAL EN RUTA 11 Y DE DESARROLLO ESTRATÉGICO*, cuyos titulares en forma coordinada deberán organizar y supervisar las tareas conforme lo dispuesto en el Artículo 5° de la norma citada.

ARTÍCULO 2°. El horario a observar para la recepción de residuos en el predio dispuestos por las Municipalidades de Pinamar y Villa Gesell o empresas que habitualmente operan el servicio particularmente habilitadas al efecto, será el establecido en el Anexo I del presente, que forma parte integrante del mismo. Para los particulares el horario de habilitación de ingreso y disposición de basura será de 6 a 18 horas de lunes a sábado.

ARTÍCULO 3º. Los usuarios del servicio que depositen residuos en el predio para su tratamiento, deberán cumplimentar según corresponda los formularios y utilizar los comprobantes o *tickets* cuyos modelos corresponden a los Anexos II y III del presente, que forman parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 4º. En tanto no se pueda habilitar la balanza para el pesaje de los residuos, se realizará un conteo de camiones en el punto de descarga, conforme a una planilla estimativa de toneladas ingresadas, según modelo incorporado como Anexo IV del presente, que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 5º. Los importes por abonar en concepto de *Contribución Unificada para Contribuyentes Prestadores de Servicios Públicos* y por *Tasa por Disposición Final y Tratamiento de RSU y Residuos Verdes o Secos que ingresen al Partido de Gral. Madariaga* serán los resultantes de los Capítulos VII y VIII de la Ordenanza Impositiva N° 2552/18 vigente para el año 2019.

ARTÍCULO 6º. Los formularios y documentación requeridos podrán obtenerse en la página municipal https://www.madariaga.gob.ar/archivos/ver_Archivos/3 y los trámites y pagos correspondientes efectuarse en la Delegación Municipal de General Madariaga en Ruta 11 (km. 399), de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.

ARTÍCULO 7º. Las municipalidades de Pinamar y Villa Gesell que depositan RSU en el predio, podrán presentar sus declaraciones juradas directamente ante la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gral. Madariaga y efectuar mensualmente los pagos mediante depósito o transferencia a la Cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6952-501107/7, CBU 0140349501695205011075, alias JUGO.RISA.POSTE, CUIT 30-64167008-8

ARTÍCULO 8º. Sin perjuicio de la publicación y notificaciones correspondientes, poner estas disposiciones en conocimiento directo de los municipios vecinos de Pinamar y Villa Gesell como principales introductores de RSU al Partido de Gral. Madariaga y de las empresas que habitualmente operan el servicio.

ARTÍCULO 9º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 10. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 123/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

ANEXO I

Horarios de ingresos

El predio de disposición final permanecerá operando de la siguiente manera:

Enero	De 6 AM a 1 AM	Lunes a lunes
Febrero	De 6 AM a 1 AM	Lunes a lunes
Marzo hasta el 15	De 6 AM a 21 PM	Lunes a lunes



BOLETÍN OFICIAL

Marzo después del 15	De 6 AM a 18 PM DE 8 AM A 12 AM	Lunes a sábados Domingos
----------------------	------------------------------------	-----------------------------

ANEXO II
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	FECHA:
NOMBRE O RAZON SOCIAL:.....	
CUIT:.....	
CORRESPONDE AL MES.....	
A) RESIDUOS SOLIDOS URBANOS:	
CANTIDAD DE TONELADAS:.....	
PRECIO POR TONELADA: \$ 885	
IMPORTE A ABONAR:.....	
B) RESIDUOS SECOS O VERDES:	
CANTIDAD DE TONELADAS:.....	
PRECIO POR TONELADA: \$ 442	
IMPORTE A ABONAR:.....	
TOTAL A ABONAR (A + B).....	
Se expresará en números y letras.	
El que suscribe.....	
En su carácter dedeclara bajo juramento que los datos son correctos y completos y ha confeccionado esta declaración, sin falsear ni omitir dato alguno que deba contener.	

Firma	
Este ejemplar con el sello de recepción estampado servirá como constancia de presentación , pero no significa que se ha conformado lo que declara .	

Se presentará original para la oficina de recaudación y duplicado para el contribuyente.

Observaciones:

ANEXO III

Modalidad de Ingreso al predio de Disposición y Tratamiento, particulares.

Todos los servicios de fletes, contenedores o empresas de limpieza, deberán ingresar al predio de disposición con tickets como el modelo siguiente.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL MADARIAGA.		
TARIFA DE SERVICIO DE DEPOSITO (ordenanza 2423/17, art.N°3).		N°0000001
Señor/Empresa.....		
Abono: Contenedor	<input type="text"/>	
Chasis	<input type="text"/>	
Batea	<input type="text"/>	
ChequeN°.....		..Efectivo.....
.....		
		Gral. Madariagade..... de
		2019.
	
		...

ANEXO IV

Verificación de Descarga

Debido a no encontrarse la Balanza de pesaje operativa, se realizara un conteo de camiones en el punto de descarga, según la planilla que se muestra a continuación, la misma permitira, hacer una estimación de toneladas de ingreso, con el fin de poder contar con datos certeros para poder diagramar las tareas a llevarse a cabo, en los meses siguientes.



SANTA ELENA

ENERO 2019	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo
Pinamar							
RSU							
RAMAS VERDES							
Villa Gesell							
RSU							
RAMAS VERDES							

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 167/19, iniciado por el Secretario de Salud, solicitando la designación transitoria de la Licenciada María Antonieta Muro, desde el día 02/01/19 hasta 31/12/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita cubrir el servicio de Psicología del Hospital Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente desde el día 02 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Licenciada en Psicología María Antonieta Muro, D.N.I. N° 27.357.173, Legajo 2735, como Médico Asistente 24 horas semanales, en el Servicio de Psicología del Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del
Cumplido. ARCHÍVESE.

Municipio.

Registrado bajo el número: 124/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 262/19, ref. a nota presentada por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de las agentes Ludmila Rodríguez y Sandra Ofelia García, desde el día 21/01/19 hasta el día 8/02/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Departamento de Despacho, Sra. Natalia Patricia Bell, D.N.I. N° 24.269.710, desde el día 21 de enero de 2019 hasta el día 08 de febrero de 2019 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente desde el día 21 de enero de 2019 hasta el día 08 de febrero de 2019 inclusive, a la Sra. Ludmila Rodríguez, D.N.I. N° 28.528.738, Legajo 1728, como Jefa de Departamento de Despacho Interina, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. Designar, transitoriamente desde el día 21 de enero de 2019 hasta el día 08 de febrero de 2019 inclusive, a la Sra. Sandra Ofelia García, D.N.I. N° 22.323.712, Legajo 1919, como Jefa de División de Despacho Interina, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 – Conducción Superior – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 5. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 125/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente n° 48/19, ref. nota presentada por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, sobre la designación de personal del área, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita incorporar personal al área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente desde el día 08 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, al señor Juan José Peyrano, D.N.I. 24.224.669, Legajo 2884, como agente categoría 1 A0, para realizar tareas en la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente desde el día 08 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, al señor Luis Carlos Romero, D.N.I. 43.666.613, Legajo 2885, como agente categoría 1 A0, para realizar tareas en la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.18.000 – Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en General - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 126/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 241/19, iniciado por el Secretario de Salud, solicitando una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2554/18 en su artículo 19 establece fijar una bonificación para los agentes con responsabilidad en la conducción de ambulancias afectados a la Secretaría de Salud,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, con retroactividad al día 01 de enero de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, una bonificación del 15% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente por conducción y mantenimiento de vehículos, a los siguientes agentes, a saber:

Nombre y Apellido	D.N.I	Legajo
Carlos Ugartemendia	13.867.152	1648
Fabio Rojas	22.630.872	1544
Pablo Carrizo	26.370.380	1902
Mariano Suárez	22.323.673	1999
Ricardo Abait	20.755.946	1793
Gustavo Zotta	16.102.253	2160
Fabrizio Fileni	36.110.568	2533
Rubén Fagundez	92.805.439	2496
Ignacio Eufemio	34.850.951	2110

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0 personal permanente – 1.2.0.0 personal transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 127/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 232/19, ref. nota presentada por la Jefe de Compras de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la agente María Sol Guevara, desde el día 21/01/19 hasta el día 08/02/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, desde el día 21 de enero de 2019 hasta el día 08 de febrero de 2019 inclusive, a la Sra. María Sol Guevara, D.N.I. N° 38.167.472, Legajo 2193, como Jefe División Contrataciones, en reemplazo del titular.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 – Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 128/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2019.

VISTO el Expediente N° 305/19 mediante el cual el Director de Asuntos Legales de esta Municipalidad solicita la designación del agente Sr. Oscar Alejandro León con atribuciones suficientes para practicar notificaciones y dar cuenta de su resultado, y;

CONSIDERANDO:

Que por decreto nro. 186/16 se designó al agente municipal Cristian Olivera como Oficial Notificador; el cual se encuentra en uso de licencia anual ordinaria por lo que se solicita su reemplazo;

Que la autorización, además de las facultades para recabar conformidad de los receptores de la documentación, debe comprender las correspondientes para dar fe de las circunstancias que se presenten o adviertan al practicar la diligencia, incluida la de certificar la inexistencia de domicilios o las negativas de recepción, dotando al agente de las atribuciones necesarias y responsabilidad consecuente;

Que el cometido señalado puede ser encomendado a agentes municipales como propias del cargo que desempeñan, con la adaptación horaria que la especificidad de la función requiera, sin perjuicio de reglamentar el procedimiento a cumplir para la tarea propia que las notificaciones demanden;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.Facultase al agente Oscar Alejandro León, DNI N° 16.102.246 Legajo 1669, sin perjuicio de la continuidad en otras tareas propias de su situación de revista, para practicar notificaciones como representante oficial del Municipio con atribuciones específicas, dando fe del resultado de las diligencias que practique mediante las actas e informes que proporcione.

ARTÍCULO 2°.El agente autorizado cumplirá las funciones de oficial público notificador con sujeción a la reglamentación que al efecto se sancione, con atribuciones suficientes para cumplir su cometido y asumiendo las responsabilidades que la normativa le imponga.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 129/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2019.

VISTO el expediente nro. 101/19, iniciado por la Directora de Medio Ambiente, ref. contratación de pala frontal; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de medio Ambiente solicita la contratación de una pala frontal con balde de capacidad de 3m³ con pesaje aproximado de 20TN, que incluya operario, mantenimiento, repuestos, utilización de combustible y lubricantes, por un total de 200 horas;

Que a fs. 6 el Jefe de Compras Interino informa monto de presupuesto oficial \$ 420.000.-, apertura de ofertas: 29/01/19 hora 10 en el palacio Municipal

Que a fs. 7 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios n° 1/19 para la contratación de una pala frontal.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 420.000.- (pesos cuatrocientos veinte mil).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 29 de enero de 2019 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Espacios Públicos y Medio Ambiente – Programa 42.00.00 Saneamiento ambiental y gestión de residuos sólidos - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 3.2.2.0 alquiler de maquinarias, equipos y medios.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 130/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 273/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Lorena Rodríguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Lorena Rodríguez, D.N.I. N° 23.696.549, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 131/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 275/19 donde la Directora de Gobierno solicita apoyo económico para la Sra. Ana Verónica Segura Flores para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ana Verónica Segura Flores D.N.I. N° 92.602.625, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 132/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 234/19 donde la Secretaría de Salud solicita apoyo económico para la Sra. Romina Paola Escobar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que el secretario de salud solicita una ayuda económica para la paciente Escobar para la adquisición de un set de Vitrectomía de 25g, el campo estéril y un aceite de silicona para la realización de una cirugía oftalmológica en el Hospital Santa Lucia de la ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la paciente fue derivada al mencionado centro especializado por presentar un desprendimiento de retina bilateral con severo compromiso del sentido de la visión;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Romina Paola Escobar, D.N.I. N° 38.985.436, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 41.250,00.- (pesos cuarenta y un mil doscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a un problema de salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de objetivos de políticas gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 133/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 274/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nancy Mabel Alderete para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Nancy Mabel Alderete, D.N.I. N° 29.849.254, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 134/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2019.

VISTO el expediente nro. 168/19 iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. adquisición de soluciones fisiológicas, dextrosa y agua para irrigación para 3 meses de consumo; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la compra de soluciones para el hospital para consumo durante tres meses;

Que a fs. 2/4 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 6/14 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; declaraciones juradas, Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;



Que a fs. 15 el Jefe de Compras (interino) informa monto de presupuesto oficial: \$ 1.070.500, valor del pliego \$ 1.070 y fecha de apertura: 06/02/19, hora 11 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 16 obra dictamen de Asesoría Legal recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámase a Licitación Privada N° 4/19 para la adquisición de soluciones para el Hospital Municipal para 3 meses de consumo.

ARTICULO 2°. Establécese un presupuesto oficial de \$ 1.070.500.- (pesos un millón setenta mil quinientos).

ARTICULO 3°. El valor del pliego se establecerá en \$ 1.070.- (pesos un mil setenta) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 6 de febrero de 2019 a las 11 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.5.2.0 productos farmacéuticos y profesionales.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 135/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de enero de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 192/19, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos para agentes del área, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2554/18 establece fijar una bonificación para los agentes con responsabilidad en la conducción y mantenimiento de vehículos,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar una bonificación del 25% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente por conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte. La misma regirá entre el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 para los siguientes agentes, a saber:

Apellido y Nombres	Documento	Legajo
Bigot Martin	20.756.081	1274
Obredor Juan	22.630.986	1138
Gabilondo Martin	28.528.555	1776
Magaldi Roberto	14.527.414	1492
Di Maio Alberto	16.102.310	799

ARTICULO 2°. Abonar una bonificación del 18% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente por conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte. La misma regirá entre el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 para los siguientes agentes, a saber:

Apellido y Nombres	Documento	Legajo
Althabe Alberto	12.478.830	1786
Silva Miguel	16.845.166	856
Serviel Juan Domingo	20.039.600	1067
Cabrera Marcos	27.357.202	1632
Maldonado Ismael	16.463.586	1231
León Juan	26.370.422	1541
Palacios Juan	14.114.629	874
Bell Roberto Marcelo	20.035.920	2146
Roldán, Horacio Jesús	17.752.297	2053
Rial, Héctor Daniel	16.845.181	2484
Herrera Juan Carlos	25.686.268	1913
Reina Pablo Javier	34.729.524	2340

ARTICULO 3°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaria de Servicios Generales y Mant. – Programa 46.00.00 – Servicios Urbanos en general - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 136/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de enero de 2019.

VISTO el expediente nro. 233/19, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando las designaciones de personal del área, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2019 hasta el día 31 de marzo de 2019 inclusive, para desempeñar diferentes actividades en la Secretaría de Deportes, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Horas Cátedras	Actividad
1862	Elichiribehty Fernanda	22.630.747	10	Gimnasia
1503	Lujan Oscar Alfredo	18.556.551	6	Tenis
2245	Ojeda Esteban	25.041.094	6	Atletismo

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 – Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) – Fondo Educativo - Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 137/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de enero de 2019.

VISTO las actuaciones municipales Expediente nro. 252/19, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Laboratorio, correspondientes al periodo comprendido entre el 16/12/18 y el 15/01/19; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;
Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2018 y el 15 de enero de 2019, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Jaureguiberry, Carolina	2543	37.050.789	\$ 4.465.-
Coronel, Berta Noemí	2464	18.382.008	\$ 4.201.-
Erreguerena, Ana María	2859	36.537.814	\$ 8.960.-
Luna, Pamela	2055	34.459.806	\$ 9.773.-
Chaparro, Ana Laura	1925	29.849.166	\$ 6.245.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.2.1.0. personal transitorio.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 138/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de enero de 2019.

VISTO las actuaciones municipales Expediente nro. 250/19, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Hemoterapia, los días 24/12/18 y 31/12/18; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;
Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido los días 24 y 31 de diciembre de 2018, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Aquino, María del Cielo	2619	26.567.791	\$ 4.311.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.2.1.0. personal transitorio.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 139/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de enero de 2019.

VISTO las actuaciones municipales Expediente nro. 253/19, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Rayos X, correspondientes al periodo comprendido entre el 16/12/18 y el 15/01/19; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;
Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2018 y el 15 de enero de 2019, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Goroso, Natalia Andrea	2338	31.490.071	\$ 7.096.-
Goñi, Héctor Daniel	2192	30.832.327	\$ 3.990.-
Baigorria, Gabriela	2136	35.409.972	\$ 3.727.-
Haedo, María Eugenia	1835	31.729.985	\$ 4.559.-
Algañaraz, Vanesa	2025	27.357.074	\$1.358.-
Púa, Soledad	2056	32.472.636	\$ 1.067.-
Escudero, Claudio	1501	20.755.914	\$ 2.660.-
Mugherli, Anahi	2102	33.679.465	\$1.358.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.2.1.0. personal transitorio.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 140/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de enero de 2019.

VISTO las actuaciones municipales Expediente nro. 249/19, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Quirófano, correspondientes al periodo comprendido entre el 16/12/18 y el 15/01/19; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;
Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2018 y el 15 de enero de 2019, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Chento, Jimena	2073	30.281.807	\$1.478.-
Farías, Lorena	1834	31.489.904	\$1.478.-
Rodríguez, María José	1829	27.605.065	\$5.912.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.2.1.0. personal transitorio.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 141/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 277/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Lucas Nahuel Arce Cornejo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.104,50.- (Pesos un mil ciento cuatro con cincuenta centavos), Acta N° 4003 - Causa N° 65/2019 – Infracción Art. 40 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Lucas Nahuel Arce Cornejo, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela de Arte N° 1 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 142/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 296/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Facundo Bottasso, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.104,50.- (Pesos un mil ciento cuatro con cincuenta centavos), Acta N° 2325 - Causa N° 769/2018 – Infracción Art. 40 Inc. J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Facundo Bottasso, quien afecta los fondos de la multa al Taller Protegido F.A.E de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 143/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2019.

VISTO el Expediente N° 336/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 10111/6; y,

CONSIDERANDO:

Que solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con fondos de origen provincial de Cta. Cte. 10111/6 con fondos de origen provincial;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100619760 de Cta. Cte. 10111/6, por \$ 4.500.000.- (Pesos cuatro millones quinientos mil).

ARTICULO 2º. Retirado el fondo pertinente, la renta generada será depositada a la cta. cte. 10111/6.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 144/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2019.

VISTO el Expediente N° 337/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 10009/0; y,

CONSIDERANDO:

Que solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con fondos de origen provincial de Cta. Cte. 10009/0 con fondos de terceros;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100597473 de Cta. Cte. 10009/0, por \$ 3.000.000.- (Pesos tres millones).

ARTICULO 2º. Retirado el fondo pertinente, la renta generada será depositada a la cta. cte. 10009/0.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 145/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2019.

VISTO el Expediente N° 4046-78/18 donde la Sra. Lucia Inés Egea y el Sr. Catriel Juárez solicitan se tramite la escrituración a su favor, y;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio-económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Artículos 2º y 4º, inciso D;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección: B, Quinta 42, Manzana 42-C, Parcela 12, inscripción de dominio: Matricula n° 24625- año 2002 de Partido de General Juan Madariaga (039).

ARTICULO 2º. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Lucia Inés Egea y el Sr. Catriel Juárez, conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley N° 10.830.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 146/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2019.

VISTO el expediente nro. 169/19, iniciado por la Secretaría de Salud, ref. compra de alimento balanceado para los perros del Centro Municipal de Adopción de Mascotas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la compra de 600 bolsas de alimento para adultos y 60 para cachorros;

Que a fs. 6 el jefe de Compras interino propone el llamado a concurso de precios N° 2/19;

Que a fs. 7 obra dictamen de la Sub Dirección de Asuntos Legales, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios, Decreto Ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 2/19 para la adquisición de 600 bolsas de alimento balanceado para perros adultos y 60 bolsas para cachorros.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 317.460.- (pesos trescientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 7 de febrero de 2019 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 17.00.00 Servicios de Control Bromatológico y Zoonosis - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 2.1.2.0. alimentos para animales.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 147/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 268/19 donde la Secretaría de Salud solicita apoyo económico para el Sr. Walter Díaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Salud solicita una ayuda económica para el señor Díaz quien debe realizarles un espinograma a sus hijas Sofía y Estefanía por presentar ambas una escoliosis severa;

Que dicho estudio no se realiza en ningún hospital público de la zona y tiene un costo de \$4.100;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Walter Díaz, D.N.I. N° 27.155.220, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 4.100.- (pesos cuatro mil cien), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de objetivos de políticas gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 148/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2019.

VISTO el expediente nro. 179/19, ref. nota presentada por la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación, solicitando la reducción de horas cátedras del profesor Pedro Pablo Martin Morales, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 45/19 se asignaron 11 (once) horas cátedras a partir del día 1 de enero de 2019;

Que se solicita la baja de 10 (diez) horas cátedras del profesor a cargo del taller de Danzas Folclóricas, desde el 1 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Disminuir 10 (diez) horas cátedras, al Sr. Pedro Pablo Martin Morales, D.N.I N° 34.850.963 Legajo 2511, quedando con un total de 1 (una) hora cátedra, en el taller de Danzas Folclóricas desde el día 1 de enero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2019 inclusive, afectado a la Dirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 149/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2019.

VISTO el expediente nro. 330/19, ref. nota presentada por la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales de esta Municipalidad, en donde solicita incrementar horas cátedras al Sr. Humberto Chiaramello, desde el día 01/01/19 hasta el día 31/01/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 51/19 se designo al agente Chiaramello con 22 horas cátedras desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que se solicita el incremento de 6 horas cátedras para el agente que desarrolla tareas en el Museo Histórico del Tuyu, durante el mes de enero de 2019;

Que necesario cubrir los servicios en dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 6 (seis) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de enero de 2019 hasta el día 31 de enero de 2019 inclusive, al Sr. Humberto Chiaramello, D.N.I. N° 10.836.542 Legajo 2526, quedando con 28 (veintiocho) horas cátedras para realizar tareas en el Museo Histórico del Tuyu.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura y Educación - Programa 27.00.00 – Fomento de la Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – (fondo educativo) Partida 1.2.0.0 Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 150/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 320/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvia Berta Moreno para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Silvia Berta Moreno, D.N.I. N° 20.755.753, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 151/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 321/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Irma Raquel Arriola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Irma Raquel Arriola, D.N.I. N°18.647.193, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 152/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 322/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Victoria Corro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Andrea Victoria Corro, D.N.I. N° 32.172.816, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 153/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 323/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Alejandra Becerra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Alejandra Becerra, D.N.I. N° 29.849.297, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 154/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 324/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Antonia Aranciaga para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Antonia Aranciaga, D.N.I. N° 25.186.516, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 825.- (pesos ochocientos veinticinco), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 155/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 325/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Flavia Natalia Salazar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Flavia Natalia Salazar, D.N.I. N° 26.021.081, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 156/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 295/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Fausto Pennaca, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.104,50.- (Pesos un mil ciento cuatro con cincuenta centavos), Acta N° 3962 - Causa N° 25/2019 – Infracción Art. 40 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Fausto Pennaca, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela n° 2 “Tuyu” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 157/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2019.

VISTO el Expediente N° 294/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Nelly Choncen Saavedra; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 2.190,60.- (pesos dos mil ciento noventa con sesenta centavos), correspondiente a la Sra. Nelly Choncen Saavedra, quien afecta los fondos de la multa al Taller Protegido F.A.E de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 158/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 293/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Sergio Daniel Guiñazu, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 4.595,89.- (Pesos cuatro mil quinientos noventa y cinco con ochenta y nueve centavos), Acta N° 3843 - Causa N° 46/2019 – Infracción Art. 40 Inc. B – C Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Sergio Daniel Guiñazu, quien afecta los fondos de la multa al Club Deportivo “El León” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 159/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2019.

VISTO el Expediente N° 332/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Camila Belén Ayciriex; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.104,50.- (pesos un mil ciento cuatro con cincuenta centavos) – Acta 3982 - Causa N° 17/2019 – Art. 49 Inc. B 6 de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Camila Belén Ayciriex, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora Escuela Primaria n° 3 “San Martín” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia - Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 160/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2019.

VISTO el Expediente N° 333/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ismael Coronel; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.627.- (pesos seis mil seiscientos veintisiete) –Acta 3802 - Causa N° 695/2018 – Art. 40 Inc. A, B, C // Art. 48 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Ismael Coronel, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia - Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 161/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 335/19, iniciado por la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, donde informa sobre la realización del curso de capacitación “Gobierno Abierto”; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha capacitación se realizará el día 29 de enero del corriente año, dirigida a niveles superiores y equipos de conducción de las distintas áreas de gobierno municipal;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el Curso “Gobierno Abierto”, que se realizará el día 29 de enero del corriente año, en el CIC del Barrio Quintanilla, dictado por docente del Instituto Provincial de la Administración Publica.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 – Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 Conducción y modernización administrativa – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 162/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. MARCOS JOVANOVIC

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 292/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Pedro Basualdo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.627.- (Pesos seis mil seiscientos veintisiete), Acta N° 21082 - Causa N° 63/2019 – Infracción Art. 48 Inc. S de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Pedro Basualdo, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Primaria n° 3 “San Martín” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 163/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2019.

VISTO: El Expediente N° 3111/2017 caratulado “Secretario de Legal, Técnico y Administrativa s/Informe sobre conjuntos inmobiliarios”, y

CONSIDERANDO: Que en dichas actuaciones se plantea la necesidad de actualizar la información sobre el estado de los trámites y cumplimentación de la normativa correspondiente por parte de los distintos emprendimientos inmobiliarios proyectados en la zona rural y/o complementaria del Partido de Gral. Madariaga, determinando el estado de ejecución de los mismos y su ajuste a las disposiciones vigentes, fijando plazos para incorporar situaciones de hecho o exigir su adaptación a la legislación provincial y municipal correspondiente, y eventualmente proceder a la reglamentación general de aspectos no contemplados que se consideren de interés para dar continuidad o establecer restricciones a los emprendimientos señalados;

Que de la documentación examinada, surge que la mayoría de los proyectos no fueron objeto de un seguimiento adecuado en el ámbito comunal, dejando postergada la supervisión a la espera de su consideración por las autoridades provinciales de las distintas reparticiones que debieran intervenir en las sucesivas etapas de aprobación del proyecto, pese a las atribuciones que como autoridad local debe ejercer el municipio y con la incidencia que en el adecuado desarrollo territorial tienen estos emprendimientos, que requieren un efectivo control para asegurar un equilibrado ordenamiento urbanístico, considerando el crecimiento constructivo y poblacional que transfieren a la zona rural, generando una futura extensión de servicios para su atención;

Que de acuerdo al art. 2073 del Código Civil y Comercial de la Nación “*son conjuntos inmobiliarios los clubes de campo, barrios cerrados o privados, parques industriales, empresariales o náuticos, o cualquier otro emprendimiento urbanístico independientemente del destino de vivienda permanente o temporaria, laboral, comercial o empresarial que tenga, comprendidos asimismo aquellos que contemplan usos mixtos, con arreglo a lo dispuesto en las normas administrativas locales*”, disponiendo la nueva legislación la normativa aplicable, la competencia de las autoridades locales y la necesaria adaptación de los conjuntos inmobiliarios preexistentes;

Que en el Partido de Gral. Madariaga tramitaron su radicación varios emprendimientos de este tipo, identificándose siete (7) en el informe de la Secretaría de Obras y Planeamiento, de dos tipos diferentes, seis encuadrados como clubes de campo en los términos del Decreto Ley 8912 y un nuevo núcleo urbano configurado por La Mansa, además de otros proyectos que no llegaron a ser formalmente presentados o fueron desistidos, todos con algún grado de mayor o menor desarrollo inicial y ninguno objeto de un seguimiento adecuado para asegurar el carácter ininterrumpido del proceso de ejecución que exige el art. 3º inc. a del Decreto Ley 8912;

Que analizada la situación por una comisión constituida al efecto en el seno del Departamento Ejecutivo, se tomó conocimiento del diferente tratamiento de cada una de esas urbanizaciones proyectadas y en algunos casos bastante avanzadas en su ejecución, careciendo de las autorizaciones correspondientes o sin tener la Municipalidad un conocimiento cabal del estado de los trámites iniciados ante organismos provinciales e incluso sobre su efectiva presentación, lo que sin perjuicio de operar la Municipalidad sobre la realidad advertida mediante las inspecciones que pueda realizar al efecto, aconsejan hacer un replanteo general y efectuar un cuadro de situación partiendo del informe de los propios interesados para relevar los datos que proporcionen, conocer la intención de proseguirlos y verificar a partir de los mismos la corrección, actualización y adecuación a la legislación municipal y provincial aplicable.

Que para ello se consideró oportuno proceder a confeccionar un relevamiento actualizado de los emprendimientos en curso de conjuntos urbanísticos de distinto tipo, a partir de la convocatoria a los desarrolladores responsables de las iniciativas, solicitando dentro de un plazo a determinar la presentación de los antecedentes, para su análisis, verificación y tratamiento;

Que a tal fin se otorga un plazo perentorio para efectuar las presentaciones y uno razonable más extenso para incorporar obras no declaradas o adecuarlas a la normativa según el caso, bajo apercibimiento de tener por decaídos los proyectos o aplicar las sanciones que correspondan;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL (Interino) de GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Disponer un relevamiento integral del estado de trámite y ejecución de los distintos emprendimientos de conjuntos urbanísticos de cualquier categoría o naturaleza comprendidos en el Decreto Ley 8912 y normas complementarias proyectados en la zona rural o complementaria del Partido de General Juan Madariaga, a partir de la declaración jurada que deberán presentar los emprendedores y/o responsables, sujeta a verificación de la autoridad municipal.

ARTÍCULO 2°. Dentro del plazo de treinta (30) días corridos a partir de dictado el presente, los responsables de los proyectos deberán presentar ante la Secretaría de Obras y Planeamiento de la Municipalidad la declaración jurada acompañada de documentación adjunta en el formulario que se proporcionará al efecto, conteniendo entre otros datos los referidos a: denominación del emprendimiento, titulares del inmueble, personería y legitimación, superficie afectada, fecha y número del expediente inicial, estado de trámite municipal, características del proyecto, profesionales, emprendedores, desarrolladores o comercializadores, fraccionamiento previsto u aprobado, adjudicación de espacios, lotes o participación societaria, reglamento interno, construcciones, presentaciones ante organismos provinciales o nacionales, fecha de radicación y estado trámite, cuestiones pendientes, modificaciones proyectadas y otros datos que consideren de interés con relación al emprendimiento o que le sean requeridos por la Secretaría atendiendo la particularidad del mismo..

ARTÍCULO 3°. En caso de tener construcciones preexistentes no denunciadas o levantadas con posterioridad al inicio del expediente municipal del proyecto urbanístico que se trate, deberán ser incorporadas mediante los respectivos planos conforme a obra por sus titulares hasta el día 31 de marzo de 2019, plazo vencido el cual serán solidariamente responsables y pasibles de las sanciones correspondientes el titular de la obra y el del emprendimiento donde se encuentre construida.

ARTÍCULO 4°. La información recabada será verificada y evaluada por la autoridad municipal en el término de los sesenta (60) días de presentada, produciendo un informe individual sobre la situación de cada emprendimiento y los recaudos a cumplir para regularizar la situación, sin perjuicio de proceder dentro de ese plazo a la incorporación de las obras existentes que se vayan constatando conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 5°. El relevamiento dispuesto deberá permitir, en base a la situación real que se constate y atendiendo los intereses locales, la elaboración de un Reglamento Municipal para el Desarrollo de los Conjuntos Urbanísticos que será sometido a consideración del H. Concejo Deliberante, previendo como necesario el acompañamiento municipal en los trámites que corresponda realizar ante organismos provinciales o nacionales para la regularización y/o adecuación de los emprendimientos a las exigencias de la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°. La Secretaría de Obras y Planeamiento queda facultada para reglamentar aspectos del presente Decreto que permitan su correcta aplicación y deberá elevar a consideración del Departamento Ejecutivo el pedido de modificaciones o nuevas previsiones que considere necesario introducir.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será notificado a los siete (7) responsables de los emprendimientos comprendidos que tiene registrados la Municipalidad, pero a partir de su publicación y dentro de los plazos previstos en los artículos 2° y 3° deberá presentarse espontáneamente cualquier otro desarrollador que considere tener en curso trámites, presentaciones o estén ejecutando proyectos, para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de tener por decaídos los mismos.

ARTÍCULO 8°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 9°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 164/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. MARCOS JOVANOVIC

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 291/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Armando Osvaldo Escobar, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 276,88.- (Pesos doscientos setenta y seis con ochenta y ocho centavos), Acta N° 951 - Causa N° 35/2018 – Infracción Art. 49 Inc. B3 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Armando Osvaldo Escobar, quien afecta los fondos de la multa al Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 165/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2019.

VISTO el expediente nro. 185/19, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno, solicitando una retribución en concepto de tarea extra laboral para agentes que realizan tareas en el área mencionada; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar con retroactividad al día 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral, a las siguientes personas, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido	Monto
2057	Mariana Gómez	\$ 6.900.-
1389	Natalia Patricia Bell	\$ 3.000.-
1728	Ludmila Rodríguez	\$ 2.000.-
1413	Patricia Sarlengo	\$ 3.500.-

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 166/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2019.

VISTO el Expediente N° 289/19, ref. a nota presentada por la Directora de Gobierno, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. María Natalia Meneses y Rocío Gomez desde el día 21/01/19 hasta el día 08/02/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área ante el pedido de licencia anual de la agente Jefa de Departamento de Contaduría;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Departamento de Contaduría, Sra. Silvia Cherrutti D.N.I. N° 20.492.252, Legajo 1188, desde el día 21 de enero de 2019 hasta el día 08 de febrero de 2019 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente desde el día 21 de enero de 2019 hasta el día 08 de febrero de 2019 inclusive, a la Sra. María Natalia Meneses D.N.I. N° 28.528.990, Legajo 1638, como Jefa de Departamento de Contaduría interina, en reemplazo de la titular, quien se encuentra de licencia anual ordinaria.

ARTICULO 3°. Designar, transitoriamente desde el día 21 de enero de 2019 hasta el día 08 de febrero de

2019 inclusive, a la Sra. Rocío Gomez D.N.I. N° 34.729.568, Legajo 2309 como Jefa de División, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 - Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 167/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 361/19, donde la Secretaría de Gobierno solicita se declare de interés municipal el acto para recordar a José Luis Cabezas que se realizará en la Cava de General Madariaga el día 25 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que el acto se realiza en homenaje al fotógrafo José Luis Cabezas, al cumplirse el aniversario de su trágica muerte en la cava del Paraje Manantiales de nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal el acto para recordar a José Luis Cabezas, al cumplirse el aniversario de su trágica muerte en la cava del Paraje Manantiales de General Madariaga, que se realizará el día 25 de enero de 2019 en nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 - Conducción Superior- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal-

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 168/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 351/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Miguel Ángel Zaupa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Miguel Ángel Zaupa, D.N.I. N° 12.479.000, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$750.- (pesos setecientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 169/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 352/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paola Viviana Barrientos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Paola Viviana Barrientos, D.N.I. N° 31.489.958, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 780.- (pesos setecientos ochenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 170/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 353/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Delia Raneé Echandia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Delia Raneé Echandia, D.N.I. N° 4.566.775, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 650.- (pesos seiscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 171/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 354/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Belén Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Belén Montenegro, D.N.I. N° 37.697.881, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 172/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 355/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Miguel Ángel Charnelli para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Miguel Angel Charnelli, D.N.I. N° 11.049.630, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 173/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 366/19 Iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. inasistencias del agente Melo Luis Oscar; y,

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones informando que el agente Luis Oscar Melo se ausento de su lugar de tareas el día 12 y 13 de enero de 2019, justificando su inasistencia mediante nota suscripta por el sindicato de UPCN, donde deja constancia que el mencionado concurrió a la sede para reunirse en Comisión, pero en realidad se encontraba trabajando en otro lugar para una empresa privada, según lo informa el área de Seguridad a fs. 1;

Que obra a fs. 2 dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa solicitando la instrucción de una información sumaria para establecerlos alcances de los hechos denunciados como medida preventiva, conforme lo establece el art. 85° de la Ordenanza General n° 267;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Ordenar la instrucción de información sumaria, con el objeto de verificar los alcances y exactitud de los hechos denunciados.

ARTICULO 2°. Designar Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro y Secretario Ad – Hoc al Sr. Gustavo Montarce.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 174/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2019.

VISTO el Expediente nro. 314/19 iniciado por la Directora de Gobierno, motivo: planilla de afiliados Sindicato de Trabajadores Municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Gobierno inicia los presentes autos con nota recepcionada por parte del Sindicato de Trabajadores Municipales, la cual adjunta planilla de afiliados con importe de deuda que poseen con el mismo;

Que teniendo en cuenta la suscripción del Convenio entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales para reglamentar las retenciones sobre los haberes de empleados afiliados que toman créditos con esa entidad, de acuerdo a la Cláusula decima la cual reza: “atendiendo el reconocimiento efectuado en virtud de obligaciones ya contraídas, cuya falta de cumplimiento en termino podría acarrear perjuicios al Sindicato frente a sus acreedores por prestamos ya otorgados a los afiliados, hasta el mes de febrero de 2019, la Municipalidad accede a seguir practicando las retenciones y efectuar el depósito en la cuenta del Sindicato por los importes que sin límite surjan de las planillas acompañadas por esta” y hasta el 20% de las remuneraciones individuales a partir del mes de marzo de 2019 (obran a fs. 2/4);

Que a fs. 6 obra dictamen de Asesoría Legal, informando que puede, de acuerdo al Convenio y salvo expresa oposición de los interesados, practicarse sobre los salarios liquidados retenciones hasta el monto de las deudas informadas por el Sindicato;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Practíquese en los haberes mensuales de los agentes municipales afiliados al Sindicato de Trabajadores Municipal la retención por las deudas contraídas con este, en concepto de proveeduría o por préstamos otorgados-conforme a un listado que elevara la entidad sindical- todos los meses antes del día 20 o siguiente hábil de cada mes, sin límite como se venía efectivizando años anteriores en los meses de enero y febrero 2019. A partir del mes de marzo de 2019 se retendrá hasta el 20% de sus remuneraciones, pudiendo excepcionalmente y atendiendo la necesidad de los requirentes retenerse hasta el 50% de las remuneraciones individuales con expreso consentimiento de los obligados.

ARTICULO 2º. Procédase al depósito de los importes retenidos en la cuenta corriente del S. T. M. del Banco Provincia de Bs. As. Sucursal General Madariaga N° 4504 CBU 0140349501695200450475.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 175/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 300/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Claudio Alejandro Hidalgo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Claudio Alejandro Hidalgo D.N.I. N° 22.863.652, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 176/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 301/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Débora Beatriz Lombera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Débora Beatriz Lombera D.N.I. N° 36.110.425, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 775.- (Pesos setecientos setenta y cinco), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 177/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 303/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Fiama Natalia Juárez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Fiama Natalia Juárez D.N.I. N° 37.697.799, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 178/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2019.

VISTO el expediente nro. 287/19, iniciado por el Jefe de Compras Int., ref. adquisición artículos de librería; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de artículos de librería para las distintas áreas municipales, para 4 meses de consumo;

Que a fs. 6 el Jefe de Compras Interino informa monto de presupuesto oficial \$ 392.260.-, apertura de ofertas: 12/02/19 hora 10 en el palacio Municipal

Que a fs. 7 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios n° 3/19 para la adquisición de artículos de librería para 4 meses de consumo.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 392.260.- (pesos trescientos noventa y dos mil doscientos sesenta).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 12 de febrero de 2019 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 2.3.0.0 productos de papel cartón e impresos.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 179/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 302/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariela Edith Figueroa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mariela Edith Figueroa D.N.I. N° 27.357.231, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 425.- (Pesos cuatrocientos veinticinco), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 180/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 329/19, ref. a nota presentada por la Directora de Cultura, Educación y Comunicación de esta Municipalidad, solicitando bonificación por manejo de fondos para la agente Patricia del Carmen Serra, y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el Artículo 15 de la Ordenanza nro. 2554/18 los agentes que realizan tareas de manejo de fondos, percibirán un 25 % equivalente al sueldo básico de su categoría,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, la bonificación por manejo de fondos, a partir del día 01 de enero de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 a la agente Patricia del Carmen Serra, DNI 22.580.551, Legajo 1915.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura, Turismo y Educación- Programa 27.00.00 – Fomento de la cultura y la educación – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 181/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 331/19, ref. nota presentada por la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales de esta Municipalidad, solicitando una retribución en concepto de tarea extra laboral para el agente Julio César Srur, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, con retroactividad al día 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, al Sr. Julio César Srur D.N.I. N° 16.845.038, Legajo 1667, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 4.500.- (pesos cuatro mil quinientos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la cultura y la educación – Fuente de Financiamiento: 110 tesoro municipal - Partida 1.3.1.0 Servicios extraordinarios. (Personal Permanente)

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 182/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 251/19, iniciado por el Secretario de Salud del Hospital Municipal, solicitando una retribución por especialidad a los profesionales médicos que se desempeñan en los diferentes servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que los médicos cumplen funciones propias de la especialidad,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese una retribución por especialidad, con retroactividad al 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, a los siguientes profesionales, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Monto
1565	Abait María Laura	18.558.687	\$ 12.315,27
1934	Alcuaz Romina	25.041.239	\$ 12.315,27
1050	Amrhyn Walter	12.363.609	\$ 12.315,27
1742	Antonelli Valeria Noemi	22.928.838	\$ 12.315,27
1086	Bugiolachi Jorge	14.527.302	\$ 12.315,27
2313	Casanova Gabriela Betina	26.106.497	\$ 9.236,45
1328	Curutchet Carlos Anibal	20.756.048	\$ 12.315,27
1466	Diaz Guillermo Hector	21.550.757	\$ 12.315,27
1610	Diaz Hugo Alfredo	21.550.863	\$ 12.315,27
1976	Echeverria Juan Cruz	27.358.419	\$ 12.315,27
1865	Fernandez Betina Carla	21.654.412	\$ 12.315,27

2104	Fernandez Pablo Alberto	18.294.996	\$ 12.315,27
2060	Gomez Patricia Liliana	26.847.264	\$ 12.315,27
1405	Gonzalez Dario Gabriel	17.345.866	\$ 12.315,27
1989	Gonzalez Maria Elisa	23.990.338	\$ 12.315,27
1194	Guglielmetti Carlos Alberto	14.527.344	\$ 12.315,27
2398	Hegi David	23.801.408	\$ 9.236,45
2432	Iniesta Jose Ignacio	27.603.903	\$ 12.315,27
2151	Irastorza Candelaria	28.972.303	\$ 12.315,27
1051	Jorge Eber Daniel	11.662.937	\$ 12.315,27
1484	Lopez Jorge Alejandro	17.660.120	\$ 9.236,45
2312	Lorenzo Juana Ines	26.659.701	\$ 12.315,27
1933	Melon Gil Maria Eugenia	27.357.219	\$ 12.315,27
2359	Montenegro Luz	34.042.594	\$12.315,27
1197	Navarro Carlos Fabio	13.700.234	\$ 12.315,27
2085	Palacios Ever Cesar	21.447.128	\$ 12.315,27
1746	Peralta Gaston Emiliano	23.208.233	\$ 12.315,27
2483	Perez Maria Mercedes	26.680.034	\$ 12.315,27
2215	Richter Romina	26.352.349	\$ 12.315,27
1332	Rogers Victor Hugo	18.558.935	\$ 12.315,27
1980	Rojas Patricia Andrea	30.707.863	\$ 9.236,45
1932	Sanabria Lucio Reinaldo	18.308.714	\$ 9.236,45
2279	Sarlengue Alejo	25.366.638	\$ 9.236,45
2171	Sasiain Andree	92.074.186	\$ 12.315,27
1876	Sobalev Dmitri	18.820.121	\$ 9.236,45
2068	Soria Valeria	30.390.552	\$ 12.315,27
1620	Terra Fernando Gabriel	21.426.186	\$ 12.315,27
2482	Teves Juan Jose	25.461.674	\$ 9.236,45
2528	Tolosa Sergio	22.130.479	\$12.315,27
2119	Vega Jose Maria	24.370.637	\$ 12.315,27
2371	Zabaljauregui Cecilia	27.650.537	\$ 12.315,27
1479	Zotta Carlos Federico	17.013.691	\$ 12.315,27
886	Zumstein Raúl José	12.742.095	\$ 12.315,27

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.1.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Cumplido. ARCHÍVESE.

Municipio.

Registrado bajo el número: 183/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2019.

VISTO el expediente nro. 290/19, ref. nota presentada por el Secretario de Salud, solicitando una retribución en concepto de tarea extralaboral para agentes que realizan tareas propias del área mencionada,y;

CONSIDERANDO:

Quees necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar con retroactividad al día 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral, a las siguientes personas, a saber:

LEGAJO	NOMBRE	MONTO
966	Mónica Guglielmetti	\$ 3.500.-
1095	Lucrecia Elorga	\$ 3.500.-
1170	América Gabilondo	\$ 2.000.-
2033	Lucía Amigorena	\$ 3.500.-

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Primaria y Asistencial – Programa 17.00.00 Servicios de Control Bromatológico y Zoonosis – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal–1.3.1.0 retribuciones extraordinarias (personal permanente).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 184/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 288/19, ref. nota presentada por el Secretario de Producción de esta Municipalidad, solicitando una retribución en concepto de tarea extra laboral para la Sra. Verónica Diuberti, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar con retroactividad al día 01 de enero de 2019 hasta el día 30 de abril de 2019, a la Sra. Verónica Diuberti D.N.I N° 16.845.326 Legajo 1507, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 - Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la Producción y el Empleo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 185/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2019.

VISTO: El Expediente N° 4013/16 “Club Hípico Madariaga Sol. Predio Pista Hípica Municipal” y el pedido formulado a fojas 66 por la entidad para realizar en el predio carreras de caballos cuadreras o por andarivel organizando el remate de las apuestas, y,

CONSIDERANDO:

Que al Club Hípico Madariaga se le ha otorgado el uso y aprovechamiento del predio de la Pista Hípica Municipal ubicada en el inmueble denominado catastralmente como Circ. II – Sección A – Chacra 56 – Parcela 1a – Partido 039 Gral. Madariaga mediante convenio suscripto con la Municipalidad de General Madariaga con fecha 25 de julio de 2017 convalidado por Ordenanza N° 2455/17, debiendo hacerse cargo del cuidado y mantenimiento de las instalaciones, para destinarlas a la organización y realización de carreras de caballos y otras actividades hípcas que constituyen su objeto social;

Que la Municipalidad está facultada por el art. 1° del Decreto Ley N° 9.233/78 para realizar carreras de caballos de las denominadas cuadreras o por andarivel, con las limitaciones y requisitos que determina la misma ley, autorizando el art. 2° al Sr. Intendente Municipal a delegar la organización en las personas o entidades que determine la reglamentación;

Que es responsabilidad del Club Hípico Madariaga dotar a las instalaciones de las garantías para el público, animales y jinetes en el predio cuyo uso y aprovechamiento le ha sido confiado, debiendo bajo esas condiciones asumir la responsabilidad de organizar los espectáculos públicos y competencias que se le autoricen, únicamente en días domingos o feriados con las exigencias establecidas por la ley;

Que sin perjuicio de corresponder a la Municipalidad la organización, fiscalización y recaudación de las apuestas de los concursantes otorgando comprobantes de los compromisos adquiridos y efectuando el pago de los mismos según art. 5° del Decreto Ley, por el art. 6° está facultada para delegar esas tareas, en este caso al Club Hípico Madariaga en virtud de estar autorizado para organizar carreras en el predio y actuar como Comisión de Carreras de acuerdo al convenio que los vincula;

Que esta delegación no impide la supervisión por parte del funcionario que en cada caso podrá designar la Municipalidad para actuar en el predio al autorizar las competencias y la obligación que deberá asumir el Club autorizado de efectuar con transparencia el remate de las apuestas, otorgar los comprobantes y pagar los compromisos asumidos, rindiendo cuentas a la Municipalidad en tiempo oportuno;

Que conforme lo prevé la Cláusula Decimosegunda del convenio entre la Municipalidad y el Club, éste deberá hacerse cargo de los permisos, tasas o habilitaciones que correspondan a las actividades que organice en el predio, ingresando los importes que graven las entradas y/o las apuestas, debiendo contratar los seguros que prevé la Cláusula Decimotercera;

Que a los efectos de dar certeza a los compromisos y responsabilidades que entre las partes y frente a terceros conlleva la organización de las competencias hípicas, se deberá confeccionar un Reglamento de Carreras que contemple los principales derechos y obligaciones a las que quedarán sujetas, que deberá someterse a la aprobación de la Municipalidad;

Que bajo estas condiciones puede otorgarse la autorización solicitada, habiéndose expedido la Contaduría Municipal, Dirección de Finanzas, Secretaría de Hacienda y emitido dictamen la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorízase al CLUB HÍPICO MADARIAGA a organizar espectáculos públicos con carreras de caballos cuadreras o por andarivel en el predio cuyo uso y aprovechamiento le ha sido otorgado conforme al Convenio suscripto con fecha 25 de julio de 2017 que fuera convalidado por Ordenanza N° 2455/17, durante la vigencia del mismo y con sujeción a las disposiciones del presente, en el inmueble denominado catastralmente como Circ. II – Sección A – Chacra 56 – Parcela 1a – Partido 039 Gral. Madariaga donde se encuentra la Pista Hípica Municipal.

ARTÍCULO 2°. El otorgamiento del permiso para la organización de cada reunión, únicamente en días domingos o feriados, deberá ser solicitado a la Municipalidad con anticipación, acreditando que el predio se encuentra en condiciones y asumiendo el CLUB organizador toda responsabilidad frente a participantes y terceros, debiendo contratar los seguros correspondientes cumpliendo con las exigencias establecidas por la ley y normativa aplicable a este tipo de espectáculos públicos.

ARTÍCULO 3°. Sin renunciar la Municipalidad a las atribuciones que le son propias, se delega en el CLUB la tarea de organizar las apuestas de las carreras convenidas, debiendo realizar los remates correspondientes con la debida publicidad y transparencia, emitiendo comprobantes y abonando los compromisos asumidos según el resultado obtenido, debiendo rendir cuentas a la Municipalidad dentro de los dos días hábiles siguientes a cada reunión que realice, ingresando los derechos, tasas o contribuciones que correspondan sobre la cantidad de público asistente o recaudación por las apuestas.

ARTÍCULO 4º. El CLUB a través de las personas que designe al efecto cumplirá las tareas propias de la Comisión de Carreras y elaborará un Reglamento de Carreras conforme a las disposiciones legales en vigencia, que previa aprobación por la Municipalidad se aplicará en las reuniones que organice.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 186/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2019.

VISTO el Expediente N° 106/19, donde el agente Municipal, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal en un 50% de lo solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente Nilda Verónica Marchi, D.N.I. N° 26.603.581, una ayuda social al personal de \$ 3.250.- (pesos tres mil doscientos cincuenta) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Ayuda Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 187/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 364/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Leonardo Gabriel Maricevic para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Leonardo Gabriel Maricevic D.N.I. N° 26.039.468, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 188/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 379/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cintia Soledad Piñol para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Cintia Soledad Piñol D.N.I. N° 29.299.005, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 189/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 380/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Verónica Beatriz Veloz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Verónica Beatriz Veloz D.N.I. N° 27.149.045, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 190/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 377/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Bárbara Rocío Britos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Bárbara Rocío Britos D.N.I. N° 38.553.899, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 730.- (Pesos setecientos treinta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 191/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 381/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Armando Heriberto Serra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Armando Heriberto Serra D.N.I. N° 13.618.617, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 192/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 378/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Cristina Olivera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Cristina Olivera D.N.I. N° 11.363.035, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 193/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 3780/18 Inicial: Médica Laboral Dra. Gisela Kuhn, ref. certificado adulterado; y,

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones informando que el certificado médico presentado por el empleado Hugo Dorado presenta diferentes tipos de letras en los días de reposo;

Que por Decreto nro. 1888/18 se ordenó el inicio de actuaciones sumariales a los fines de deslindar responsabilidades administrativas por encontrarse prima facie en violación a las obligaciones impuestas por la ley 14.656;

Que a fs. 8 se requirió medidas tendientes a probar la existencia de documentación adulterada y/o falsificada;

Que la Dra. Kuhn ratifica en todos sus términos la denuncia formulada a fs. 1;

Que se presenta el Dr. Mateos quien expone que el certificado fue suscripto con fecha 10/10/18 y pertenece a su puño y letra, no así la parte que dice REPOSO 24 HS, desconociendo quien realizó el agregado;

Que el agente municipal Hugo Dorado declara que el agregado no fue realizado por él y expone sobre la posibilidad que fuera una enfermera, no identificando a la misma;

Que el Director de Asuntos Legales expone que ante el descargo presentado y la ausencia de pruebas que permita exonerar de responsabilidad al agente municipal por el certificado presentado, permite dilucidar la posible sanción a aplicar por la Junta Disciplinaria;

Que el día 28 de enero de 2019 se reúne la Junta de Disciplina y decide aplicar una sanción de suspensión de 30 días al agente Hugo Dorado por haber violado el Art. 107 Inc. 3 de la Ley 14.656 (inconducta notoria);

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de 30 (treinta) días, al agente municipal Manuel Hugo Dorado, D.N.I. 13.810.237, Legajo 1585, por conducta notoria, conforme lo establece el artículo 107 inciso 3 de la Ley 14656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 194/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2019.

VISTO el Expediente nro. 2472/18 iniciado por el Director de Inspección General, motivo: Creación Registro para numeración distrital a los transportes; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Inspección General solicita la creación de un registro especial para otorgar numeración distrital a los transportes radicados en nuestro distrito de acuerdo a lo estipulado en el Art. 11 de la Ley 10891;

Que el mencionado artículo reza: “Las Municipalidades de todos los partidos de la Provincia de Buenos Aires, habilitarán un registro especial, para otorgar los números de orden distrital de cada transporte de hacienda, y en el mismo constarán todos los datos del vehículo”;

Que el Secretario de Producción informa que en la Oficina de Guías se realizará el Registro Distrital en un libro rubricado y habilitado para tal fin;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Dispónese la creación de un registro especial para otorgar numeración de orden distrital de cada transporte de hacienda radicado en nuestro distrito, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 de la Ley 10891, el cual funcionara en la Oficina de Guías perteneciente a la Secretaria de Producción Municipal, mediante Libro rubricado y habilitado para dicho fin.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 195/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2019.

VISTO el Expediente nro. 3756/18 iniciado por el Director de Inspección General, motivo: autorización para disponer de elementos decomisados; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Inspección General solicita al Sr. Juez de Faltas autorización para disponer de elementos decomisados en diferentes actos realizados por esa Dirección;

Que a fs. 2 obra nota del Juez de Faltas Municipal, quien informa que ante la falta de comparencia de los encartados por lo que se procedió al secuestro de los efectos con los cuales se estaba cometiendo la infracción (venta ambulante), sin haber acreditado procedencia ni solicitado su restitución, autoriza a la Municipalidad de General Madariaga la disposición y entrega a la Cooperadora del Hospital Municipal “Ana Rosa S. de Martínez Guerrero” de los elementos que obran en el listado de fs. 3;

Que Asesoría Legal informa que la iniciativa no merece observaciones pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizase por parte del Juez de Faltas Municipal, a la Municipalidad de General Madariaga, a disponer y entregar a la Cooperadora del Hospital Municipal “Ana Rosa S. de Martínez Guerrero” de los elementos decomisados en diferentes procedimientos realizados por Dirección de Inspección General, a saber:

- 15 blister de 3 pares de media cada uno
- 4 blister con elementos de limpieza
- 6 blister con elementos de costura
- 3 cuchillas y chaira
- 9 pares de medias
- 1 linterna
- 2 blister con doce pares de medias cada uno
- Bolsas con agujas e hilos

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 196/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 382/19, ref. nota presentada por la Directora de Turismo de esta Municipalidad, solicitando bonificación por manejo de fondos para el agente Jorge Barilo; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el Artículo 15 de la Ordenanza nro. 2554/18 los agentes que realizan tareas de manejo de fondos, percibirán un 25 % equivalente al sueldo básico de su categoría,
Que el agente tiene a cargo gestiones en tesorería, bancos y compras relacionadas al área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, al Sr. Jorge Barilo, D.N.I N° 14.821.495, Legajo 1404, la bonificación por manejo de fondos, con retroactividad al día 01 de enero de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura y Educación – Programa 30.00.00 Fomento y promoción del Turismo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 Retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 197/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 383/19, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a Matea Périco, desde el día 01/02/19 hasta el día 21/02/19 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el reemplazo por la Sra. Rosana Nazer quien se encuentra de licencia por enfermedad;

Que es necesario cubrir los servicios en el área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente desde el día 1 de febrero de 2019 hasta el día 21 de febrero de 2019 inclusive, a la Sra. Matea Périco D.N.I. N° 34.379.748, Legajo 2877, como Personal Técnico, Categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal “La casita de chocolate”, en reemplazo de la Sra. Rosana Nazer.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción

111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) Fondo Educativo - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 198/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 402/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jeremías Emmanuel Adolfo Albarengo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Jeremías Emmanuel Adolfo Albarengo, D.N.I. N° 31.187.328, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 199/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2019.

VISTO el expediente nro. 255/19, ref. a nota presentada por la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación de esta Municipalidad, en donde solicita la designación del Sr. Demian Lavenas, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Demian Lavenas está a cargo de la murga municipal;

Que es necesario de cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2019 hasta el día 31 de marzo de 2019 inclusive, ala Sr. Demian Lavenas, D.N.I. n°29.246.281, Legajo 2274, con una carga horaria de 2 (dos) horas cátedras mensuales, como Director de la murga municipal.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación - Programa 27.00.00 – Fomento de la Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – fondo educativo - Partida 1.2.0.0 – Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 200/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2019.

VISTO el expediente Nro. 186/19 por el cual la Sra. Delfina Evelia Giménez, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 consta certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2019, al Sra. Delfina Evelia Giménez, del siguiente vehículo:

- Toyota Hilux 4x4 – Dominio DFJ 882 –

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 201/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2019.

VISTO el Expediente N° 130/19, donde el agente Municipal, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal en un 50% de lo solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la agente Claudia Gallo, D.N.I. N° 18.382.083, una ayuda social al personal de \$ 1.110,30.- (pesos un mil ciento diez con treinta centavos) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Ayuda Social al Personal.

ARTICULO 3°. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 202/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 403/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina Beatriz Flores para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Cristina Beatriz Flores, D.N.I. N° 39.278.910, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 203/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 404/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Liliana Pereyra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mónica Liliana Pereyra, D.N.I. N° 20.755.948, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 204/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 405/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lorena Noemí Vargas López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lorena Noemí Vargas López, D.N.I. N° 27.437.331, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 750.- (pesos setecientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 205/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 360/19, iniciado por el Secretario de Salud del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/12/18 y el 10/01/19; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/12/18 y el 10/01/19, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Leg.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
2765	Almeida Ramón	4.679,80
2354	Álvarez Ana	45.566,50
1748	Aramayo Humberto	36.822,66
2847	Arrieta Segundo German	43.596,06
2522	Bardach Gastón	43.103,45
2825	Bastons Sofía	27.832,51
2813	Betancur Manuel Alejandro	95.935,96

2397	Carpio Ernesto	27.586,21
2523	Chamorro Juan	36.330,05
2880	Díaz rosales José	71.551,72
2884	Elizalde Miriam	16.009,85
2869	González Juliana	8.620,69
2514	Irastorza Guadalupe	21.551,72
2826	Machado José Marcelo	47.413,79
2779	Macchi Hugo	52.216,75
2812	Masso Estefanía	34.051,72
2679	Matarazzo, Hugo	76.970,44
1146	Miranda Carlos	29.371,92
2864	Morales María Lina	102.955,67
2815	Nicomedes Alexia	32.019,70
2686	Palacios Camila	12.931,03
2860	Paulsen Nélide Graciela	42.118,23
2875	Polita Iván	154.248,77
2037	Pui Yanina	32.019,70
2837	Ruvira Sebastián	15.640,39
2794	Uria María Laura	72.167,49
2705	Vásquez Busi M. Fernanda	14.532,02
2824	Villardón María Alejandra	22.044,33
2634	Yoldi Bruno	33.312,81
2870	Zamorano Carlos	50.000

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.3.1.0. Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 207/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2019.

VISTO el expediente N° 360/19, iniciado por el Secretario de Salud del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/12/18 y el 10/01/19; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/12/18 y el 10/01/19, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
1565	Abait Laura	23.460,59
1934	Alcuaz Romina	13.054,19
2334	Antin Verónica	23.399,01
1742	Antonelli Valeria	52.524,63
2250	Arredondo Laura	11.699,51
2058	Baraglia Cintia	8.251,23
2126	Blanco Juan	11.453,20
1086	Bugiolachi Jorge	86.206,90
1735	Cardozo Mariangeles	4.310,34
2313	Casanova Gabriela	8.004,93
2871	Castelao María Marta	25.985,22
2586	Castro María Inés	17.733,99
2209	Ciancio Walter	12.315,27
1328	Curuchet Carlos	34.482,76
2229	Desimone Susana	21.551,72
1466	Díaz Guillermo	9.852,22
1610	Díaz Hugo	30.726,60
1976	Echeverría Juan Cruz	22.906,40
2259	Elías Fabián	4.310,34
2252	Elorriaga María	8.620,69
1865	Fernández Betina	4.802,96
2104	Fernández Pablo	24.630,54
2503	Formica Gabriel	32.389,16
2598	García Guillermina	33.743,84
1452	García Quiroga Marcela	4.310,34
2643	Gómez Claudia	14.778,33

BOLETÍN OFICIAL

1405	González Gabriel	19.334,98
1194	Guglielmetti Carlos	32.573,89
2398	Hegi Roberto	29.741,38
1759	Heredia María Ángeles	4.310,34
2432	Iniesta José Ignacio	20.504,93
2151	Irastorza Candelaria	2.216,75
1051	Jorge Daniel	15.394,09
2385	Kirchmair María Teresa	8.620,69
2857	Kuhn Gisela Mariela	12.931,03
2718	León Liliana	44.334,98
1961	Lorente Florencia	8.620,69
2312	Lorenzo Juana	8.004,93
1933	Melón Gil María Eugenia	17.241,38
2463	Melón M. Luisa	8.620,69
2178	Mereles Laura	12.561,58
2359	Montenegro María Luz	8.374,38
2808	Musali Rosa Ana	32.512,32
1197	Navarro Carlos	28.201,97
2373	Novarese Viviana	8.620,69
1877	Nozzi Eduardo	4.310,34
2462	Pacheco Ángel	30.049,26
2085	Palacios Cesar	4.310,34
1746	Peralta Gastón	19.088,67
2006	Pérez Casales Luciana	4.310,34
2483	Pérez M. Mercedes	20.812,81
1831	Petrak Mariela	4.310,34
1878	Pomilio María	2.955,67
2606	Púa Lucia	41.009,85
2215	Richter Romina	53.448,28
1332	Rogers Víctor Hugo	3.078,82
1980	Rojas Patricia	20.258,62
2311	Rosas Delia	4.002,46
1932	Sanabria Lucio	9.113,30
2031	Sánchez William	9.852,22
2278	Serenelli Mariangeles	15.147,78
1876	Sobalev Dimitri	31.157,64
2068	Soria Valeria	6.034,48
1620	Terra Fernando	8.620,69
2482	Teves Juan José	3.448,28
2528	Tolosa Sergio	116.009,85

2119	Vega jose	4.310,34
2707	Ugartemendia Mayra	7389,16
2119	Vega José	1539,41
2371	Zabaljauregui Cecilia	13.977,83
886	Zumstein Raúl	27.463,05

ARTICULO 2. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.3.1.0 – Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 208/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 413/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mercedes Josefa Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mercedes Josefa Pérez D.N.I. N° 14.914.818, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 450.- (Pesos cuatrocientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 209/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 414/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Aníbal López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Jorge Aníbal López D.N.I. N° 13.270.156, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 210/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 272/19, por el cual la Asociación de la Iglesia de Dios en la Argentina de nuestra ciudad, solicita eximición de impuestos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;
Que la misma exime del pago de tasas municipales a todas aquellas entidades de

bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de tasas municipales correspondiente al Ejercicio 2019, a la Asociación Iglesia de Dios en la Argentina “Ríos de Aguas Vivas” de nuestra ciudad, del inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. “C”, Mza. 106, Parcela 9, Partida 7438.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 211/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 394/19 donde la Secretaría de Salud solicita apoyo económico para la Sra. Patricia Valeria Vuichard para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Salud solicita una ayuda económica para la Sra. Vuichard para la realización de un Espinograma F y P a su hijo Lucas Damián Vuichard, quien presenta una Cifoescoliosis severa;

Que el paciente fue derivado a un especialista en ortopedia y traumatología infantil y dicho estudio no se realiza en ningún prestador publico de la región;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Patricia Valeria Vuichard, D.N.I. N° 28.297.337, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.100.- (pesos dos mil cien) para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de objetivos de política gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 212/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 429/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Verónica Miranda para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Andrea Verónica Miranda, D.N.I. N° 31.729.859, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 470.- (pesos cuatrocientos setenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 213/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 459/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gabriela Lorena Campos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Gabriela Lorena Campos, D.N.I. N° 18.558.921, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 214/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 431/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Manuel Alberto Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



BOLETÍN OFICIAL

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Manuel Alberto Fernández, D.N.I. N° 13.612.981, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 640.- (pesos seiscientos cuarenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 215/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 458/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Teran para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Florencia Julia Teran, D.N.I. N° 26.243.782, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.300.- (pesos tres mil trescientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 216/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 430/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Alejandra Edith Ramos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Alejandra Edith Ramos, D.N.I. N° 34.313.588, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 217/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 428/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Norma Beatriz Olivera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Norma Beatriz Olivera, D.N.I. N° 16.625.979, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 218/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 427/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Alejandra Funes para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lucrecia Alejandra Funes, D.N.I. N° 30.832.422, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 750.- (pesos setecientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 219/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 426/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Celeste Mariel Medina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Celeste Mariel Medina, D.N.I. N° 29.849.124, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 220/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 425/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ramona Ester Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Ramona Ester Fernández, D.N.I. N° 22.117.529, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.500.- (pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 221/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2019.

VISTO el expediente n° 415/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Romina de los Milagros Colman para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Romina de los Milagros Colman D.N.I. N° 34.729.641, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 222/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL